



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y la Corporación de Desarrollo Humano O.N.G. Proyecta para la ejecución del "Programa de Habilitación e Implementación de centros de tratamiento y rehabilitación en modalidad residencial adulto en la Región de la Araucanía", para la Provincia de Malleco, financiado con recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000. Rectifica Resolución Exenta N° 1667, 7 de mayo de 2013.



RESOLUCIÓN EXENTA N° 2173

SANTIAGO, 18 DE JUNIO DE 2013

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en el Decreto N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; y en la Resolución Exenta N° 1667, 7 de mayo de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; y,


MjRM/POV/ MERE/RMG/AMS/Avm

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA.
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División Programática SENDA
 - 4.- Corporación de Desarrollo Humano O.N.G. Proyecta (Dirección: General Bonilla N°456, piso 2, comuna de Angol, Región de La Araucanía)
 - 5.- Oficina de Partes.
- S- 5652-13

CONSIDERANDO

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde, además, la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, para el cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo señalado en la letra j) de la Ley N° 20.502, corresponde a este Servicio celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

3.- Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 19 letra e) de la Ley N° 20.502, le corresponde también al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000.

4.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes en su traspaso.

5.- Que, mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se aprobó el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas afectadas por la Drogadicción.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1667, de 7 de mayo de 2013, de este Servicio, se aprobó la asignación directa de recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000 a la Corporación de Desarrollo Humano O.N.G. Proyecta para la ejecución del "Programa de Habilitación e Implementación de centros de tratamiento y rehabilitación en modalidad residencial adulto en la Región de la Araucanía", para la Provincia de Malleco.

7.- Que, la Corporación de Desarrollo Humano O.N.G. Proyecta y este Servicio suscribieron, con fecha 12 de junio de 2013, un Convenio de Transferencia de Recursos para la transferencia de recursos para la ejecución del "Programa de Habilitación e Implementación de centros de tratamiento y rehabilitación en modalidad residencial adulto en la Región de la Araucanía", para la Provincia de Malleco.

8.- Que, en el acto administrativo señalado en el considerando número 6 se incurrió en un error, toda vez que se individualizó a la entidad a la cual este Servicio, autorizó la asignación directa como Corporación de Desarrollo Humano O.N.G. Proyecta S.A, debiendo decir, Corporación de Desarrollo Humano O.N.G. Proyecta, por lo que resulta necesario rectificar.

9.- Que, el acuerdo de voluntades señalado en el considerando número 7 debe ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo, de la misma forma que se debe rectificar la Resolución Exenta N° 1667, de 7 de mayo de 2013, por lo que vengo en dictar la siguiente;

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 12 de junio de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Corporación de Desarrollo Humano O.N.G. Proyecta**, para la ejecución del “Programa de Habilitación e Implementación de centros de tratamiento y rehabilitación en modalidad residencial adulto en la Región de la Araucanía”, para la Provincia de Malleco.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, la ejecución del Convenio a que se refiere el artículo anterior, ascenderá a la cantidad única y total de **\$25.000.000.-** monto que este Servicio entregará a la **Corporación de Desarrollo Humano O.N.G. Proyecta**, en dos parcialidades, la primera por un monto equivalente al 70% del total de recursos a transferir, y la segunda por el 30% restante, dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en las cláusula séptima del convenio que se aprueba por la presente resolución exenta.

Para garantizar el anticipo de los recursos recibidos, la “Corporación” hizo entrega de una garantía, por un monto equivalente a la primera parcialidad de los recursos a transferir por el Servicio.

La garantía consistió en una póliza de seguro tomada a favor del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, individualizada con el número: 5773, con su correspondiente endoso número 1, de aseguradora Orion Seguros Generales S.A., por un monto de \$17.500.096.-, equivalente a 765.16 UF, monto correspondiente al 70% del monto total del convenio, y con una vigencia hasta el día 1 de septiembre del 2013.

Asimismo la garantía señala que está tomada: **“Para garantizar el anticipo recibido para la implementación del Programa de Habilitación e implementación de centros de tratamiento y rehabilitación en modalidad residencial adulto en la Región de la Araucanía para la provincia de Malleco”**.

El gasto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-09-01-24-03-001 de la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2013.

ARTÍCULO TERCERO: El texto del convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, es del tenor siguiente:

En Santiago de Chile, a 12 de junio de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, RUT 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y por la otra, la **Corporación de Desarrollo Humano ONG Proyecta**, RUT N° 74.150.400-6, representado por doña **Magdalena Soledad Toro Montecino**, cédula nacional de identidad N° **8.152.833-0**, ambos con domicilio en **General Bonilla N°456 piso 2, Angol**, y de paso en ésta, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también SENDA, es un servicio público descentralizado, dotado de patrimonio y personalidad jurídica propia, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde, además la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

La Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014 plantea como gran eje temático para el logro de sus metas, la prevención y la recuperación. La integración social forma parte del eje de recuperación y su propósito es abordar los déficits más relevantes dentro del capital de recuperación de una persona, esto es: apoyo al empleo, apoyo a la vivienda y apoyo social.

SENDA, en dicho ámbito, ha diseñado el “Programa de Habilitación e Implementación de centros de tratamiento y rehabilitación en modalidad residencial adulto en la Región de la Araucanía”, que tiene como finalidad resolver la brecha, que actualmente, existe en la Región de la Araucanía, respecto a oferta de tratamiento modalidad residencial para población general, y así dar cumplimiento al principio equidad en el acceso en el contexto de la red de tratamiento.

SEGUNDO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000 y en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el “Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción”, se dictó la Resolución Exenta N° 1667, de 7 de mayo de 2013, de este Servicio, que aprobó la asignación directa de recursos del referido Fondo Especial a la Corporación de Desarrollo Humano ONG Proyecta para la ejecución del “Programa de Habilitación e Implementación de centros de tratamiento y rehabilitación en modalidad residencial adulto en la Región de la Araucanía”, para la Provincia de Malleco.

En efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Reglamento del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000, la selección de programas que serán financiados con recursos del referido Fondo se efectuará mediante la modalidad de postulaciones concursables o asignación directa, en este último caso cuando por la naturaleza así correspondiere.

Encontrándose totalmente tramitada la Resolución Exenta N° 1667, ya citada, en el que constan los fundamentos de la asignación directa de recursos, por la naturaleza de la negociación, corresponde que este Servicio y la **Corporación de Desarrollo Humano ONG Proyecta**, en adelante también “**la Corporación**”, suscriban el presente Convenio para la ejecución del “Programa de Habilitación e Implementación de centro de tratamiento y rehabilitación en modalidad residencial adulto en la Región de la Araucanía”, para la Provincia de Malleco, en adelante también el “**Programa de Habilitación e Implementación de centro de tratamiento**”.

TERCERO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, colaborará financieramente con la “**la Corporación**”, para la ejecución del “**Programa de Habilitación e Implementación de centro de tratamiento**”.

El **“Programa de Habilitación e Implementación de centro de tratamiento”** se enmarca dentro de los programas necesarios para que una persona tenga acceso a un tratamiento equitativo y de calidad, de manera tal que, en su proceso de recuperación por consumo problemático de sustancias, aumenten sus probabilidades de lograr la plena integración social, contribuyendo a recuperar sus capitales físicos, humanos, culturales y sociales.

El objetivo general del **“Programa de Habilitación e Implementación de centro de tratamiento”** consiste en ejecutar la habilitación e implementación de instalaciones que permitan el desarrollo de actividades de un Programa residencial para población general que tiene por objeto brindar atención y tratamiento integral a personas adultas con dependencias a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial severo.

El centro de tratamiento residencial de la Corporación deberá contemplar al menos 12 plazas, cumplir con la Norma y Orientaciones Técnicas de los planes de tratamiento y rehabilitación para personas adultas con problemas derivados del consumo de drogas SENDA – MINSAL y gestionar la obtención de la respectiva resolución sanitaria, de acuerdo al Decreto N°4 de 2009, del Ministerio de Salud, y Subsecretaría de Salud Pública que aprueba Reglamento de Centros de Tratamiento y Rehabilitación de personas con consumo perjudicial o dependencia de alcohol y/o drogas.

La norma citada en el párrafo anterior define la infraestructura necesaria que garantiza el desarrollo adecuado de las intervenciones individuales, familiares y grupales, tanto en metros cuadrados de superficie de salas de trabajo terapéutico como de espacios de descanso, recreación y hotelería; considera la implementación de una sala de procedimientos médicos y/o de enfermería, cuando corresponda.

CUARTO: La “Corporación” acepta la colaboración financiera referida y se obliga a ejecutar el “Programa de Habilitación e Implementación de centros de tratamientos”, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente instrumento y en el documento técnico denominado “Formulario de presentación de Programas Fondo Especial. Convocatoria 2013”, documento firmado por el representante de la “Corporación”.

Este último documento podrá ser modificado previa solicitud escrita de la “Corporación”, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por este Servicio, en caso de estimarse pertinente y necesario para la correcta ejecución del “Programa de Habilitación e Implementación de centros de tratamientos”.

QUINTO: Las partes comparecientes dejan constancia que el presente Convenio entrará en vigencia desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento y, en este sentido, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no transferirá recursos a “la Corporación” sino desde aquella fecha.

Sin embargo, por razones de buen servicio, esto la necesidad imperiosa de contar con centros de tratamiento en la Provincia de Malleco, Región de la Araucanía, la Corporación se compromete a iniciar la ejecución de las actividades del “Programa de Habilitación e Implementación de centros de tratamientos” desde la suscripción del presente convenio y dentro de las cuatro semanas siguientes a esa fecha, pudiendo efectuar los gastos que irroga su implementación desde esa misma fecha. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, “la Corporación” podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde la fecha del presente convenio.

SEXTO: “La Corporación” se obliga a entregar por escrito a SENDA, dentro de los 7 días hábiles siguientes al término de ejecución del “Programa de Habilitación e Implementación de centros de tratamientos”, un informe de ejecución del programa; en él “la Corporación” deberá dar cuenta de la ejecución del Programa desde su inicio hasta el final.

SENDA deberá aprobar el informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones al informe deberán comunicarse a “la Corporación” por escrito y aquélla tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a SENDA. Sin perjuicio de ello si transcurrido un plazo de 30 días hábiles desde el término de la ejecución del “Programa de Habilitación e Implementación de centros de tratamiento”, SENDA no aprueba el informe referido, debido a las observaciones realizadas al mismo, se entenderá por no presentado el informe.

Además del informe antes señalado, la Corporación deberá adjuntar copia de la solicitud de Autorización Sanitaria presentada a la SEREMI de Salud respectiva, correspondiente al centro de tratamiento cuya habilitación se está financiando por el presente convenio.

SÉPTIMO: El monto que SENDA transferirá a la Corporación en virtud de este convenio ascenderá a la cantidad total y única de **\$25.000.00.-**, monto que será entregado en dos parcialidades, la primera por un monto de **\$17.500.000.-** correspondiente al 70% del total de recursos a transferir y la segunda por **\$7.500.000.-** correspondiente al 30% restante.

La primera parcialidad será entregada dentro del plazo máximo de 30 días corridos siguientes a la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio.

La segunda parcialidad, será entregada una vez que “la Corporación” haya efectuado la rendición de cuenta de los fondos traspasado por este Servicio en la primera parcialidad.

La rendición de fondos entregados tanto en la primera parcialidad como en la segunda parcialidad deberá efectuarse al tenor de la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

Respecto a la segunda remesa, la rendición de fondos deberá ser dentro del plazo máximo de 30 días corridos contados desde que se transfirió la remesa respectiva, lo anterior sin perjuicio que a esa fecha haya terminado de ejecutarse el “Programa de Habilitación e implementación”.

Se deja constancia que solo se aceptaran aquellos gastos que se hayan efectuado durante el plazo de ejecución del “Programa de Habilitación e implementación”.

OCTAVO: Para garantizar el anticipo entregado por SENDA a la Corporación para la implementación del “Programa de Habilitación e Implementación de centros de tratamiento” y asegurar el fiel cumplimiento del presente convenio, en este acto la “Corporación” hace entrega de una póliza de seguro, por un monto equivalente a la primera parcialidad de los recursos a transferir por el Servicio.

Dicha póliza de seguro está tomada a favor del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, por un monto de \$17.500.096.-, equivalente a 765.16 UF, monto correspondiente al 70% del monto total del convenio, y con una vigencia hasta el día 1 de septiembre del 2013. La mencionada garantía es de la aseguradora Orion Seguros Generales S.A. e individualizada con el número: 5773, con su correspondiente endoso número 1 a póliza número 5773. Asimismo señala que está tomada: **“Para garantizar el anticipo recibido para la implementación del Programa de Habilitación e implementación de centros de tratamiento y rehabilitación en modalidad residencial adulto en la Región de la Araucanía para la provincia de Malleco”.**

La referida garantía será restituida a Corporación en el plazo máximo de treinta días hábiles contados desde el término de la vigencia del respectivo Convenio, en las dependencias de este Servicio.

NOVENO: Las partes dejan expresa constancia que la Corporación, ha comprometido el aporte de recursos propios, que ascienden a la cantidad de **\$650.000.-** para la ejecución del “Programa de Habilitación e Implementación de centros de tratamientos”. En el Informe de Ejecución del Programa, la Corporación deberá certificar que ha cumplido con dicho aporte.

DÉCIMO: La ejecución del Programa, será objeto de asesorías, supervisión y evaluación periódica por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, “la Corporación” deberá disponer de las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión y evaluación del Programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del Programa.

En virtud de las facultades que le entrega el Reglamento del Fondo Especial, principalmente en su artículo 21, SENDA, podrá solicitar a “la Corporación” que modifique aspectos técnicos de la implementación del Programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante “la Corporación” para los fines de supervisión indicados en el párrafo anterior. Estos representantes no podrán ser objetados por “la Corporación” bajo ningún respecto.

UNDÉCIMO: “La Corporación” se obliga a guardar confidencialidad de toda información o antecedentes, reservados o no, de los que tome conocimiento en razón o con ocasión del desarrollo del Programa que por este acto se conviene, los que sólo podrán utilizarse en el marco de la ejecución del “Programa de Habilitación e Implementación de centro de tratamiento”, reservándose este Servicio el derecho de ejercer las acciones legales que fueren pertinentes en caso que “la Corporación”, por cualquier medio, divulgue la totalidad o parte de la información obtenida en el marco del Programa convenido.

El incumplimiento de la obligación de confidencialidad generará las responsabilidades legales que procedan, sin perjuicio de constituir una causal de terminación inmediata del contrato.

DUODÉCIMO: SENDA podrá poner término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada por “la Corporación” y obtener el reintegro de los recursos transferidos, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que ocurran una o más de las siguientes causales:

- a) Si “la Corporación” no inicia la ejecución del programa en la fecha indicada en la cláusula quinta.
- b) Por disolución de “la Corporación”
- c) Por presentar “la Corporación” un estado de notoria insolvencia;
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional;
- e) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f) Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en el Programa de Habilitación e implementación de centros de tratamiento y rehabilitación en modalidad residencial adulto en la Región de la Araucanía para la provincia de Malleco”.
- g) Por incumplimiento grave de las obligaciones estipuladas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a “la Corporación”.

Se deja expresa constancia que se considerará especialmente incumplimiento grave:

- g1) Si la Corporación no presenta el informe requerido en la cláusula sexta o los presenta fuera del plazo establecido en este convenio.
- g2) Si la Corporación utiliza los recursos entregados para fines distintos a la ejecución del Programa o los ejecuta contraviniendo los porcentajes máximos fijados para cada tipo de gastos.
- g3) Si no hace las gestiones necesarias para obtener la resolución sanitaria del centro de tratamiento cuya habilitación e implementación se está financiando.

Además las partes podrán poner término anticipado del contrato por resciliación o mutuo acuerdo anticipadamente de las partes.

El convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la Corporación.

La resolución fundada que disponga el término anticipado se notificará a través de carta certificada, dirigida al domicilio de la Corporación, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, SENDA exigirá a la Corporación un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del Programa, y la restitución de la totalidad de los recursos que SENDA le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por SENDA y que se relacionen con la ejecución del Programa.

Los recursos deberán ser devueltos dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual se comuniqué a la Corporación el término del convenio. SENDA deberá hacer efectiva la Garantía señalada en la cláusula octava en el caso que la entidad seleccionada no hiciere la restitución correspondiente.

SENDA y la Corporación podrán, de común acuerdo, modificar el presente Convenio. Las modificaciones al presente Convenio deberán ser aprobadas a través del correspondiente acto administrativo.

DÉCIMO TERCERO: “La Corporación” bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente Convenio.

DÉCIMO CUARTO: Todos los datos, registros e informes que emanen de la ejecución del “Programa de Habilitación e implementación de centros de tratamiento y rehabilitación en modalidad residencial adulto en la Región de la Araucanía, en la Provincia de Malleco”, serán de propiedad exclusiva del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

DÉCIMO QUINTO: Déjase establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de “la Corporación” ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

Déjese constancia que la Corporación ha presentado Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 0902/2013/1094, de fecha 22 de mayo de 2013, emitido por la Inspección Comunal del Trabajo Malleco

DÉCIMO SEXTO: Las partes declaran que para estos efectos se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO SEPTIMO: La representación con la que comparece doña María Francisca Florenzano Valdés por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta de su designación como Directora Nacional del mismo, dispuesta por el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña Magdalena Soledad Toro Montecino para actuar en representación de “la Corporación”, consta en reducción a escritura pública de Acta de Asamblea General de Socios de Corporación de Desarrollo Humano ONG Proyecta, con fecha 13 de julio de 2012, otorgada ante Esmirna Vidal Moraga, Notario Público Titular de las comunas de Angol y Renaico.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DÉCIMO OCTAVO: El presente Convenio se firma en duplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Magdalena Soledad Toro Montecino. Representante Legal. Corporación de Desarrollo Humano O.N.G. Proyecta. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio a la Corporación de Desarrollo Humano O.N.G. Proyecta en virtud del convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ARTÍCULO QUINTO: Rectifíquese, el error incurrido en la Resolución Exenta N° 1667, 7 de mayo de 2013, de este Servicio, en el sentido de eliminar donde dice S.A.

ARTICULO SEXTO: Dispónese, que copia del presente acto administrativo, una vez totalmente tramitada, deberá incluirse en la Resolución Exenta N° 1667, 7 de mayo de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; que por este acto se rectifica.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL WWW.SENDA.GOB.CL



FRANCISCA FLORENZANO VALDES
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

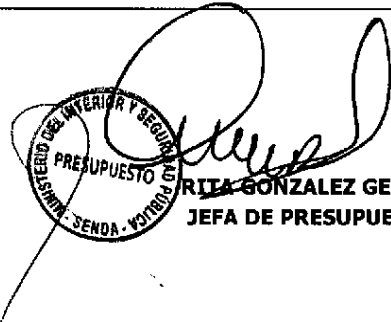
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 658
FECHA 18-06-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	2173
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, Y la Corporación de Desarrollo Humano O.N.G. Proyecta para la ejecución del "Programa de Habilitación e Implementación de centros de tratamiento y rehabilitación en modalidad residencial adulto en la Región de la Araucanía", para la Provincia de Malleco, financiado con recursos del Fondo Especial de la ley N° 20.000. Rectifica Resolución Exenta N° 1667, del 7 de mayo de 2013.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
Presupuesto Vigente	29.994.000.000
Comprometido	26.564.549.299
Presente Documento Resolución Exenta	25.000.000
Saldo Disponible	3.404.450.701



IRITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



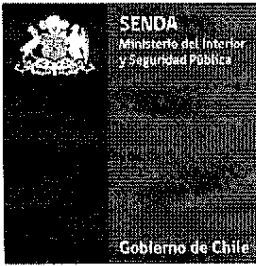


CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la Corporación de Desarrollo Humano O.N.G. Proyecta, RUT: 74.150.400-6 no registra deudas con este Servicio.


OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, 25 de junio de 2013



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA DE HABILITACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN EN MODALIDAD RESIDENCIAL ADULTO EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA”, PARA LA PROVINCIA DE MALLECO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y CORPORACIÓN DE DESARROLLO HUMANO ONG PROYECTA.

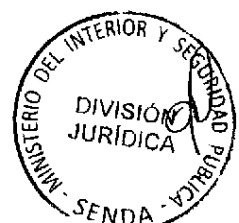
En Santiago de Chile, a 12 de junio de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, RUT 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y y por la otra, la **Corporación de Desarrollo Humano ONG Proyecta**, RUT N° 74.150.400-6, representado por doña **Magdalena Soledad Toro Montecino**, cédula nacional de identidad N° 8.152.833-0, ambos con domicilio en **General Bonilla N°456 piso 2**, Angol, y de paso en ésta, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también SENDA, es un servicio público descentralizado, dotado de patrimonio y personalidad jurídica propia, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde, además la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

La Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014 plantea como gran eje temático para el logro de sus metas, la prevención y la recuperación. La integración social forma parte del eje de recuperación y su propósito es abordar los déficits más relevantes dentro del capital de recuperación de una persona, esto es: apoyo al empleo, apoyo a la vivienda y apoyo social.

SENDA, en dicho ámbito, ha diseñado el “Programa de Habilitación e Implementación de centros de tratamiento y rehabilitación en modalidad residencial adulto en la Región de la Araucanía”, que tiene como finalidad resolver la brecha, que actualmente, existe en la Región de la Araucanía, respecto a oferta de tratamiento modalidad residencial para población general, y así dar cumplimiento al principio equidad en el acceso en el contexto de la red de tratamiento.

SEGUNDO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000 y en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el “Reglamento del Fondo Especial del Servicio



Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción”, se dictó la Resolución Exenta N° 1667, de 7 de mayo de 2013, de este Servicio, que aprobó la asignación directa de recursos del referido Fondo Especial a la Corporación de Desarrollo Humano ONG Proyecta para la ejecución del “Programa de Habilitación e Implementación de centros de tratamiento y rehabilitación en modalidad residencial adulto en la Región de la Araucanía”, para la Provincia de Malleco.

En efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Reglamento del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000, la selección de programas que serán financiados con recursos del referido Fondo se efectuará mediante la modalidad de postulaciones concursables o asignación directa, en este último caso cuando por la naturaleza así correspondiere.

Encontrándose totalmente tramitada la Resolución Exenta N° 1667, ya citada, en el que constan los fundamentos de la asignación directa de recursos, por la naturaleza de la negociación, corresponde que este Servicio y la **Corporación de Desarrollo Humano ONG Proyecta**, en adelante también “**la Corporación**”, suscriban el presente Convenio para la ejecución del “Programa de Habilitación e Implementación de centro de tratamiento y rehabilitación en modalidad residencial adulto en la Región de la Araucanía”, para la Provincia de Malleco, en adelante también el “**Programa de Habilitación e Implementación de centro de tratamiento**”.

TERCERO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, colaborará financieramente con la “**la Corporación**”, para la ejecución del “**Programa de Habilitación e Implementación de centro de tratamiento**”.

El “**Programa de Habilitación e Implementación de centro de tratamiento**” se enmarca dentro de los programas necesarios para que una persona tenga acceso a un tratamiento equitativo y de calidad, de manera tal que, en su proceso de recuperación por consumo problemático de sustancias, aumenten sus probabilidades de lograr la plena integración social, contribuyendo a recuperar sus capitales físicos, humanos, culturales y sociales.

El objetivo general del “**Programa de Habilitación e Implementación de centro de tratamiento**” consiste en ejecutar la habilitación e implementación de instalaciones que permitan el desarrollo de actividades de un Programa residencial para población general que tiene por objeto brindar atención y tratamiento integral a personas adultas con dependencias a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial severo.

El centro de tratamiento residencial de la Corporación deberá contemplar al menos 12 plazas, cumplir con la Norma y Orientaciones Técnicas de los planes de tratamiento y rehabilitación para personas adultas con problemas derivados del consumo de drogas SENDA – MINSAL y gestionar la obtención de la respectiva resolución sanitaria, de acuerdo al Decreto N°4 de 2009, del Ministerio de Salud, y Subsecretaría de Salud Pública que aprueba Reglamento de Centros de Tratamiento y Rehabilitación de personas con consumo perjudicial o dependencia de alcohol y/o drogas.



La norma citada en el párrafo anterior define la infraestructura necesaria que garantiza el desarrollo adecuado de las intervenciones individuales, familiares y grupales, tanto en metros cuadrados de superficie de salas de trabajo terapéutico como de espacios de descanso, recreación y hotelería; considera la implementación de una sala de procedimientos médicos y/o de enfermería, cuando corresponda.

CUARTO: La “Corporación” acepta la colaboración financiera referida y se obliga a ejecutar el “Programa de Habilitación e Implementación de centros de tratamientos”, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente instrumento y en el documento técnico denominado “Formulario de presentación de Programas Fondo Especial. Convocatoria 2013”, documento firmado por el representante de la “Corporación”.

Este último documento podrá ser modificado previa solicitud escrita de la “Corporación”, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por este Servicio, en caso de estimarse pertinente y necesario para la correcta ejecución del “Programa de Habilitación e Implementación de centros de tratamientos”.

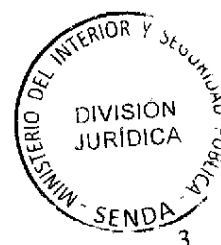
QUINTO: Las partes comparecientes dejan constancia que el presente Convenio entrará en vigencia desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento y, en este sentido, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no transferirá recursos a “la Corporación” sino desde aquella fecha.

Sin embargo, por razones de buen servicio, esto la necesidad imperiosa de contar con centros de tratamiento en la Provincia de Malleco, Región de la Araucanía, la Corporación se compromete a iniciar la ejecución de las actividades del “Programa de Habilitación e Implementación de centros de tratamientos” desde la suscripción del presente convenio y dentro de las cuatro semanas siguientes a esa fecha, pudiendo efectuar los gastos que irroga su implementación desde esa misma fecha. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, “la Corporación” podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde la fecha del presente convenio.

SEXTO: “La Corporación” se obliga a entregar por escrito a SENDA, dentro de los 7 días hábiles siguientes al término de ejecución del “Programa de Habilitación e Implementación de centros de tratamientos”, un informe de ejecución del programa; en él “la Corporación” deberá dar cuenta de la ejecución del Programa desde su inicio hasta el final.

SENDA deberá aprobar el informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones al informe deberán comunicarse a “la Corporación” por escrito y aquélla tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a SENDA. Sin perjuicio de ello si transcurrido un plazo de 30 días hábiles desde el término de la ejecución del “Programa de Habilitación e Implementación de centros de tratamiento”, SENDA no aprueba el informe referido, debido a las observaciones realizadas al mismo, se entenderá por no presentado el informe.



Además del informe antes señalado, la Corporación deberá adjuntar copia de la solicitud de Autorización Sanitaria presentada a la SEREMI de Salud respectiva, correspondiente al centro de tratamiento cuya habilitación se está financiando por el presente convenio.

SÉPTIMO: El monto que SENDA transferirá a la Corporación en virtud de este convenio ascenderá a la cantidad total y única de **\$25.000.00.-**, monto que será entregado en dos parcialidades, la primera por un monto de **\$17.500.000.-** correspondiente al 70% del total de recursos a transferir y la segunda por **\$7.500.000.-** correspondiente al 30% restante.

La primera parcialidad será entregada dentro del plazo máximo de 30 días corridos siguientes a la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio.

La segunda parcialidad, será entregada una vez que “la Corporación” haya efectuado la rendición de cuenta de los fondos traspasado por este Servicio en la primera parcialidad.

La rendición de fondos entregados tanto en la primera parcialidad como en la segunda parcialidad deberá efectuarse al tenor de la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

Respecto a la segunda remesa, la rendición de fondos deberá ser dentro del plazo máximo de 30 días corridos contados desde que se transfirió la remesa respectiva, lo anterior sin perjuicio que a esa fecha haya terminado de ejecutarse el “Programa de Habilitación e implementación”.

Se deja constancia que solo se aceptaran aquellos gastos que se hayan efectuado durante el plazo de ejecución del “Programa de Habilitación e implementación”.

OCTAVO: Para garantizar el anticipo entregado por SENDA a la Corporación para la implementación del “Programa de Habilitación e Implementación de centros de tratamiento” y asegurar el fiel cumplimiento del presente convenio, en este acto la “Corporación” hace entrega de una póliza de seguro, por un monto equivalente a la primera parcialidad de los recursos a transferir por el Servicio.

Dicha póliza de seguro está tomada a favor del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, por un monto de \$17.500.096.-, equivalente a 765.16 UF, monto correspondiente al 70% del monto total del convenio, y con una vigencia hasta el día 1 de septiembre del 2013. La mencionada garantía es de la aseguradora Orion Seguros Generales S.A. e individualizada con el número: 5773, con su correspondiente endoso número 1 a póliza número 5773. Asimismo señala que está tomada: **“Para garantizar el anticipo recibido para la implementación del Programa de Habilitación e implementación de centros de tratamiento y rehabilitación en modalidad residencial adulto en la Región de la Araucanía para la provincia de Malleco”.**

La referida garantía será restituida a Corporación en el plazo máximo de treinta días hábiles contados desde el término de la vigencia del respectivo Convenio, en las dependencias de este Servicio.



NOVENO: Las partes dejan expresa constancia que la Corporación, ha comprometido el aporte de recursos propios, que ascienden a la cantidad de **\$650.000.-** para la ejecución del "Programa de Habilitación e Implementación de centros de tratamientos". En el Informe de Ejecución del Programa, la Corporación deberá certificar que ha cumplido con dicho aporte.

DÉCIMO: La ejecución del Programa, será objeto de asesorías, supervisión y evaluación periódica por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, "la Corporación" deberá disponer de las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión y evaluación del Programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del Programa.

En virtud de las facultades que le entrega el Reglamento del Fondo Especial, principalmente en su artículo 21, SENDA, podrá solicitar a "la Corporación" que modifique aspectos técnicos de la implementación del Programa.

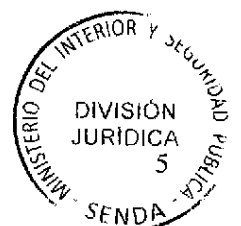
SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante "la Corporación" para los fines de supervisión indicados en el párrafo anterior. Estos representantes no podrán ser objetados por "la Corporación" bajo ningún respecto.

UNDÉCIMO: "La Corporación" se obliga a guardar confidencialidad de toda información o antecedentes, reservados o no, de los que tome conocimiento en razón o con ocasión del desarrollo del Programa que por este acto se conviene, los que sólo podrán utilizarse en el marco de la ejecución del "Programa de Habilitación e Implementación de centro de tratamiento", reservándose este Servicio el derecho de ejercer las acciones legales que fueren pertinentes en caso que "la Corporación", por cualquier medio, divulgue la totalidad o parte de la información obtenida en el marco del Programa convenido.

El incumplimiento de la obligación de confidencialidad generará las responsabilidades legales que procedan, sin perjuicio de constituir una causal de terminación inmediata del contrato.

DUODÉCIMO: SENDA podrá poner término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada por "la Corporación" y obtener el reintegro de los recursos transferidos, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que ocurran una o más de las siguientes causales:

- a) Si "la Corporación" no inicia la ejecución del programa en la fecha indicada en la cláusula quinta.
- b) Por disolución de "la Corporación"
- c) Por presentar "la Corporación" un estado de notoria insolvencia;
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional;
- e) Por caso fortuito o fuerza mayor.



f) Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en el Programa de Habilitación e implementación de centros de tratamiento y rehabilitación en modalidad residencial adulto en la Región de la Araucanía para la provincia de Malleco”.

g) Por incumplimiento grave de las obligaciones estipuladas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a “la Corporación”.

Se deja expresa constancia que se considerará especialmente incumplimiento grave:

g1) Si la Corporación no presenta el informe requerido en la cláusula sexta o los presenta fuera del plazo establecido en este convenio.

g2) Si la Corporación utiliza los recursos entregados para fines distintos a la ejecución del Programa o los ejecuta contraviniendo los porcentajes máximos fijados para cada tipo de gastos.

g3) Si no hace las gestiones necesarias para obtener la resolución sanitaria del centro de tratamiento cuya habilitación e implementación se está financiando.

Además las partes podrán poner término anticipado del contrato por resciliación o mutuo acuerdo anticipadamente de las partes.

El convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la Corporación.

La resolución fundada que disponga el término anticipado se notificará a través de carta certificada, dirigida al domicilio de la Corporación, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, SENDA exigirá a la Corporación un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del Programa, y la restitución de la totalidad de los recursos que SENDA le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por SENDA y que se relacionen con la ejecución del Programa.

Los recursos deberán ser devueltos dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual se comunique a la Corporación el término del convenio. SENDA deberá hacer efectiva la Garantía señalada en la cláusula octava en el caso que la entidad seleccionada no hiciere la restitución correspondiente.

SEND A y la Corporación podrán, de común acuerdo, modificar el presente Convenio. Las modificaciones al presente Convenio deberán ser aprobadas a través del correspondiente acto administrativo.

DÉCIMO TERCERO: “La Corporación” bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente Convenio.

DÉCIMO CUARTO: Todos los datos, registros e informes que emanen de la ejecución del “Programa de Habilitación e implementación de centros de tratamiento y rehabilitación en modalidad residencial adulto en la Región de la Araucanía, en la Provincia de Malleco”, serán de propiedad exclusiva del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.



DÉCIMO QUINTO: Déjase establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de "la Corporación" ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

Déjese constancia que la Corporación ha presentado Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 0902/2013/1094, de fecha 22 de mayo de 2013, emitido por la Inspección Comunal del Trabajo Malleco

DÉCIMO SEXTO: Las partes declaran que para estos efectos se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO SEPTIMO: La representación con la que comparece doña María Francisca Florenzano Valdés por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta de su designación como Directora Nacional del mismo, dispuesta por el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña Magdalena Soledad Toro Montecino para actuar en representación de "la Corporación", consta en reducción a escritura pública de Acta de Asamblea General de Socios de Corporación de Desarrollo Humano ONG Proyecta, con fecha 13 de julio de 2012, otorgada ante Esmirna Vidal Moraga, Notario Público Titular de las comunas de Angol y Renaico.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DÉCIMO OCTAVO: El presente Convenio se firma en duplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



**MAGDALENA SOLEDAD TORO MONTECINO
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN DE DESARROLLO HUMANO ONG
PROYECTA**



**MARIA FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SENDA.**

CODIGO PROGRAMA	
----------------------------	--



FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS FONDO ESPECIAL

3
FORMATO B

**PAUTA DE EVALUACION FINANCIERA
PROYECTOS 2013**

CODIGO PROYECTO	
----------------------------	--

ANTECEDENTES DEL PROYECTO

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Corporación de Desarrollo Humano O.N.G. Proyecta	
NOMBRE PROYECTO	Programa Residencial Masculino de Población General CT Proyecta Angol	
DURACION DEL PROYECTO	4 semanas	
ITEM PRESUPUESTARIO	24.03.001	
MONTO TOTAL PROYECTO	25.650.000	
REGION	COMUNA	LOCALIDAD
IX REGIÓN DE LA ARAUCANIA	ANGOL	ANGOL

PRESUPUESTO

ITEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM
GASTOS OPERACIONALES	350.000	2.200.000	2.550.000	8.8%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES		2.577.470	2.577.470	10.3%
EQUIPAMIENTO	300.000	20.222.530	20.522.530	80,9%
RECURSOS HUMANOS	0	0	0	0%
TOTAL	650.000	25.000.000	25.650.000	

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	SI	NO
Los montos presentados son correctos.	X	
Los plazos definidos para el proyecto se ajustan en el marco establecido.	X	
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad.	X	
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar.	X	
Existe un detalle de las horas trabajadas en el proyecto, por cada profesional que participa.	X	
Los gastos operacionales se ajustan a los valores referenciales	X	-
El monto presupuestado para equipamiento esta de acuerdo a las bases establecidas.	X	
Se adjunta documentación de respaldo solicitada	X	

**PAUTA DE EVALUACION FINANCIERA
PROYECTOS 2013**

CODIGO PROYECTO	
----------------------------	--

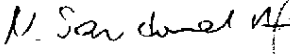
Ficha Obligatoria de Proyecto contiene información solicitada	X	
---	----------	--

OBSERVACIONES

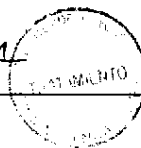
--

Documentación Obligatoria	SI	NO
2 ejemplares del proyecto en formato establecido para el caso, firmados por el representante legal	X	
Decreto Nombramiento del representante legal (en caso de Municipalidades en que no exista Decreto de Nombramiento se debe adjuntar copia de la Sentencia de Proclamación de Alcalde)	X	
Copia simple del Rol Único Tributario de la institución	x	
Documento que acredite vigencia de Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorro o Cuenta Vista a nombre de la entidad ejecutora.	X	
Certificado de inscripción al Registro Central de >Colaboradores del Estado (Ley N° 19.862)	X	
Ficha Obligatoria de proyectos (Formato SENDA)	X	

Nombre Profesional SENDA	Ninoska Sandoval
Fecha de Aplicación Pauta	29/04/2013



FIRMA



1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Habilitación y equipamiento para el desarrollo de un Programa Residencial Masculino de Población General CT Proyecta Angol
AREA TEMATICA	Implementación Programa Residencial Masculino
DURACION PROGRAMA	4 semanas para implementación

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
IX REGIÓN DE LA ARAUCANIA	MALLECO
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
ANGOL	

3. IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Corporación de Desarrollo Humano O.N.G. Proyecta
RUT	74.150.400-6
DIRECCIÓN	General Bonilla 456 piso 2 Angol
TELÉFONO-FAX	45-2714374
E-MAIL	ongproyecta@yahoo.es
PERSONALIDAD JURÍDICA	Decreto N° 241 del 05 de Mayo de 1997 Del Ministerio de Justicia.

4. IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD

NOMBRE	Magdalena Soledad Toro Montecino
RUT	8.152.833-0
DIRECCIÓN	General Bonilla 456 piso 2 Angol
TELÉFONO-FAX	45-2714374
E-MAIL	ongproyecta@yahoo.es

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Programa Residencial Masculino de Población General CT Proyecta Angol
AREA TEMATICA	Implementación Programa Residencial Masculino
DURACION PROGRAMA	4 semanas para implementación

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
IX REGIÓN DE LA ARAUCANIA	MALLECO
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
ANGOL	

3. IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Corporación de Desarrollo Humano O.N.G. Proyecta
RUT	74.150.400-6
DIRECCIÓN	General Bonilla 456 piso 2 Angol
TELÉFONO-FAX	45-2714374
E-MAIL	ongproyecta@yahoo.es
PERSONALIDAD JURÍDICA	Decreto N° 241 del 05 de Mayo de 1997 Del Ministerio de Justicia.

4. IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD

NOMBRE	Magdalena Soledad Toro Montecino
RUT	8.152.833-0
DIRECCIÓN	General Bonilla 456 piso 2 Angol
TELÉFONO-FAX	45-2714374
E-MAIL	ongproyecta@yahoo.es

5.- CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN (para el depósito de los recursos)

BANCO	Banco Estado	
Nº DE CUENTA	53300239141	
TIPO DE CUENTA	CORRIENTE	AHORRO
	X	
CERTIFICADO DE VIGENCIA	Si	

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales del proyecto
Elsa B. Leiva Vera	Asistente Social	Coordinador del Programa	44 horas semanales
Cristian Eloz Verdugo	Asistente Social	Asistente Social	44 horas semanales
Gabriel Belmonte	Psicólogo	Psicólogo	44 horas semanales
Lincoyan Painemal	Terapeuta Ocupacional	Técnico	44 horas semanales
América Alarcón	TNS Trab. Social	Técnico	44 horas semanales
Marjorie Villegas	TNS Trab. Social	Técnico	44 horas semanales
Nicole Salazar	TNS Trab. Social	Técnico	44 horas semanales
Claudio Espejo	Psiquiatra	Psiquiatra	16 horas mensuales

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Hospital de Angol	Ilabaca 752 Angol	2551100	Apoyo en situaciones de crisis
CESFAM Piedra del Águila	Cautín 537 Angol	2519000	Apoyo en salud y talleres
Ilustre Municipalidad de Angol	Ilabaca 752	2990700	OMIL y talleres laborales

8. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN A INTERVENIR (Antecedentes sobre la situación de contexto, Identificar factores protectores y de riesgo a intervenir, oferta para abordar la problemática entre otros. Identificar siempre las fuentes de información y año)

El consumo problemático y/o dependiente de alcohol y Drogas es una situación prevalente en nuestra región. De acuerdo a los últimos estudios realizados, la IX región de la Araucanía en el consumo de alcohol incluso supera al promedio nacional; también debemos destacar que el consumo de alcohol hombres v/s mujeres corresponde a un 60,3% y un 37,8% respectivamente. Así mismo el consumo de marihuana es en mayor porcentaje por la población masculina 5,4%. Otro factor a considerar es el fácil acceso que hay para la adquisición de todo tipo de sustancias ilícitas; presencia de consumo de sustancias en lugares públicos. (Noveno Estudio de Drogas en Población General).

Por lo anterior se ve como una necesidad contar en nuestra región con un Programa Residencial para adultos Población General, que brinde una atención multidisciplinaria basada en el respeto de los derechos de los usuarios, considerando no solo al usuario como sujeto de atención sino que considerando un todo (familia, entorno inmediato, trabajo, lugar de residencia entre otros).

Los recursos destinados a la implementación serán en directa relación a la consecución del avance de la intervención y tratamiento, resguardando una atención adecuada por profesionales del área de la salud, social y psicológica, además de brindar una calidad de vida donde el usuario se mantenga con sus necesidades básicas cubiertas, con espacios adecuados y acogedores; con habilitación de sus potencialidades para enfrentarse en forma adecuada a su vida posterior al egreso.

Al implementar un Programa adecuadamente resguarda la tranquilidad del equipo ejecutor y de los propios usuarios de que el logro de sus objetivos planteados solo depende de sus esfuerzos y no de la falta de espacios adecuados o recursos que entorpezcan el fin de su tratamiento.

9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEI PROGRAMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

De acuerdo al diagnostico efectuado se ve necesaria la implementación de un Programa Residencial Masculino para Población General en la Provincia de Malleco, se ha elegido la comuna de Angol debido a que como capital provincial presenta las condiciones necesarias como acceso a servicios básicos, servicios públicos, red asistencial. El Programa contara con un equipo multidisciplinario, con una infraestructura acorde a las necesidades de la cantidad de usuarios atendidos, ubicado en el radio urbano cercano a Servicios de Salud, Educación y otros necesarios el logro de los objetivos terapéuticos; en lo técnico se contempla la adquisición de material terapéutico, test diagnósticos, entre otros. En lo que respecta a funcionamiento la compra de insumos de hotelería, mobiliario, habilitación de espacios libres, salas de taller, dormitorios, salas de intervención, cocina, sala de medicamentos y primeros auxilios, sala de acondicionamiento físico. Todo esto enmarcado en brindar una atención de calidad para que la intervención y el tratamiento de los usuarios.

10.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA describir a los beneficiarios **directos** del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido, el sexo de los beneficiarios/as. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 Mayores de 18 años	Hombres	12	El Programa Residencial para Adultos se emplazará en la capital Provincial de Malleco, considerando como usuarios a varones mayores de 18 años, sin discriminar su situación de paternidad, ascendencia étnica, conflictos con la justicia; con presencia de abuso y/o dependencia a drogas, con patrón de consumo de riesgo moderado a alto, con o sin compromiso biopsicosocial, con presencia o no de Comorbilidad psiquiátrica compensada, con o sin presencia de redes de apoyo o redes significativas, con o sin trabajo formal o informal, con o sin presencia de ETS, con residencia en la Región de la Araucanía u otras zonas del País urbanas o rurales. La derivación podrá ser es por Demanda Espontanea, Servicios de Salud, tribunales de Justicia y otros programas.
	Mujeres		
Tramo etéreo 2	Hombres		
	Mujeres		
Tramo etéreo 3	Hombres		
	Mujeres		
TOTAL		12	

11.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del propósito general del programa, y el cambio esperado con la intervención)			
Ejecutar la habilitación e implementación de instalaciones que permitan el desarrollo de actividades de un Programa Residencial para población General que tiene por objeto brindar atención y tratamiento integral a personas adultas con dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial severo.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Acoger y otorgar contención emocional al usuario al momento del ingreso al Programa.	Que el 100% de los usuarios que ingresan al Programa se sientan acogidos y se logre una contención al momento del Ingreso.	N° de usuarios con aplicación de Protocolo de Ingreso. V/S N° de usuarios ingresados	Registro de Ingreso. Firma de Consentimiento Informado. Control de Asistencia.
Evaluar y Confirmar diagnóstico.	Que el 100% de los usuarios ingresados cuenten con una Evaluación y Confirmación Diagnóstica.	N° de Usuarios que presentan evaluación y confirmación Diagnóstica. V/S N° de usuarios ingresados	Registro Diario. Ficha Clínica. Diagnóstico. Aplicación de Instrumentos. Devolución Diagnóstica.
Elaborar Plan de Intervención de Tratamiento Individual.	Que el 100% de los usuarios con diagnóstico confirmado cuenten con su Plan de Intervención de Tratamiento Individual.	N° de Usuarios con Plan de Intervención de Tratamiento Individual. V/S N° de Usuarios con Diagnóstico confirmado.	Registro Diario. Plan de Intervención Tratamiento Individual.

Abordar complicaciones de salud física y mental del usuario.	Que el 100% de los usuarios que presenten complicaciones en salud física y mental reciban atención pertinente.	N° de Usuarios que recibe atención mental y física. V/S N° de Usuarios que presenten complicaciones de salud física y mental.	Registro Diario. Reporte del usuario. Reporte del paramédico. Reporte Servicio de Salud Tipo A.
Apoyar el proceso de desintoxicación.	Que el 100% de los usuarios que requieran apoyo en su proceso de desintoxicación cuenten con contención para su estabilidad emocional y física.	N° de Usuarios que son apoyados en su proceso de desintoxicación. V/S N° de Usuarios que presentan síntomas de desintoxicación.	Registro Diario. Reporte del Usuario. Reporte de Paramédico. Reporte de Educadores. Reporte Psicólogo. Reporte Psiquiatra.
Fortalecer permanentemente la motivación y adherencia al tratamiento.	Que con el 100% de los usuarios se trabaje la motivación para el Tratamiento.	N° de usuarios que participan de las actividades de motivacionales. V/S N° de usuarios Ingresados.	Registro diario. Registro de Talleres. Registro de Intervención Individual. Consulta Salud Mental.
Prevenir las posibles recaídas de los usuarios	Que con el 100% de los usuarios que ingresan se trabaje la prevención en posibles recaídas hacia el consumo de sustancias.	N° de usuarios con los que se trabaja en prevención de recaídas. V/S N° de usuarios ingresados.	Registro Diario. Registro de Talleres Consulta de Salud mental
Fortalecer factores protectores del cambio de conducta en los usuarios.	Que el 100% de los usuarios conozcan sus factores protectores y estos sean fortalecidos.	N° de Usuarios que conocen sus factores y son fortalecidos. V/S N° de Usuarios Ingresados.	Devolución Diagnostica. Registro Diario Consulta de Salud Mental. Registro de Talleres. Auto reporte del Usuario.

<p>Evaluar y entrenar a los usuarios en habilidades socio ocupacionales.</p>	<p>Que el 100% de los usuarios sean evaluados en sus habilidades personales en pos de una inserción ocupacional.</p> <p>Que a lo menos el 80% de los usuarios accedan a fortalecer sus habilidades socio ocupacionales.</p>	<p>N° de usuarios evaluados en habilidades personales. V/S N° de Usuarios ingresados.</p> <p>N° de usuarios que participan de actividades de fortalecimiento de habilidades socio ocupacionales. V/S N° de Usuarios que presentan habilidades socio ocupacionales.</p>	<p>Registro Diario. Talleres de Apresto Laboral. Talleres Motivacionales.</p>
<p>Orientar y reestructurar un proyecto de vida.</p>	<p>Que el 100% de los usuarios sea orientado y se trabaje en su proyecto de vida.</p>	<p>N° de usuarios que recibieron orientación y se trabajo en su proyecto de vida. V/S N° de usuarios en etapa de pre egreso.</p>	<p>Registro Diario. Proyecto de Vida. Talleres. Consulta Salud mental.</p>
<p>Resignificar situaciones de consumo en los usuarios</p>	<p>Que el 100% de los usuarios reciban atención reparadora ante sus episodios de vida estresantes y/o dolorosos a causa del consumo.</p>	<p>N° de usuarios que reciben atención reparatoria. V/S N° de usuarios que requieran atención reparatoria.</p>	<p>Registro diario. Consulta salud mental. Consulta Equipo Multidisciplinario.</p>
<p>Fortalecer percepción de auto eficacia.</p>	<p>Que el 100% de los usuarios reciba orientación frente a su propia percepción de auto eficacia.</p>	<p>N° de usuarios que reciben orientación de auto eficacia. V/S N° de usuarios en etapa de tratamiento.</p>	<p>Registro diario. Consulta salud mental. Talleres motivacionales Talleres informativos. Tareas Diarias.</p>

<p>Reforzar en los usuarios estrategias de solución de riesgo.</p>	<p>Que el 100% de los usuarios conozcan estrategias de solución de riesgos.</p>	<p>N° de usuarios que reciben información y estrategias de solución de riesgos. V/S N° de usuarios en etapa de tratamiento.</p>	<p>Registro diario. Consulta salud mental. Talleres. Auto reporte del usuario.</p>
--	---	---	---

14.- MARCO CONCEPTUAL (Describir el marco teórico en el que se fundamentan las intervenciones que propone realizar el programa, Debe incluir bibliografía)

No podemos dejar de mencionar el concepto de adultez que, desde el punto de vista psicológico se emplea como sinónimo de madurez de la personalidad como estado ideal. Podemos entender por persona madura como la persona responsable de la propia conducta que posee plenitud de juicio, serenidad y dominio de sí mismo y que actúa de forma autónoma y realista. Así pues, muchos psicólogos estiman la adultez como un estado, meta o aspiración de definición compleja, pero equivalente al de una personalidad madura, que, para Allport (1978) significa que la estructura del ser adulto está compuesta de una serie de rasgos, tales como: extensión del sentido de sí mismo, capacidad de establecer relaciones con otras personas, estabilidad emocional y aceptación de sí mismo, realismo en la percepción y actuación, objetividad en el propio conocimiento y posesión de un proyecto de vida.

En el sentido social, por su parte, generalmente se considera persona adulta a la que persona integrada y que ocupa un puesto en la sociedad, lo que lleva consigo determinadas responsabilidades y derechos. En este contexto, esta situación supone el hecho de haber superado un proceso que se desarrolla a lo largo de las diversas etapas anteriores de su vida, como son la infancia, la adolescencia y la juventud, dentro del ámbito familiar, escolar y el grupo de iguales.

La adultez es la etapa más prolongada de la vida y en ella se va a producir hechos muy importantes como la vida en pareja de forma estable, el nacimiento y crianza de los hijos, la adquisición de mayor importancia del trabajo. Es una etapa de continuos cambios, que va a exigir continuas adaptaciones que pueden llevar a desequilibrios importantes en personas con deficiencias en etapas anteriores, como es el caso de las personas con trastorno por abuso de sustancias u otros trastornos de salud mental. (Orientaciones Técnicas SENDA 2012).

El Programa Residencial para Adultos Kellunche, fundamentara y brindara una atención de manera integral respetando los derechos de los usuarios; en base a distintos modelos y enfoques.

Desde el modelo ecológico, el que se basa en círculos concéntricos de mutua influencia y divididos en tres contextos principales; como Programa debemos considerar el macrosistema (cultura, políticas públicas), el exosistema (trabajo, relaciones sociales, lugar de procedencia) y el microsistema (familia y roles familiares) (Gaxiola y Frias, 2008), este modelo comprende el desarrollo humano, como una progresiva acomodación mutua entre un ser humano activo, que está en proceso de desarrollo, por un lado, y por el otro las propiedades cambiantes de los entornos inmediatos en los que esa persona en desarrollo vive (García, 2001).

Desde el modelo Biopsicosocial (Engel 1977) abordaremos los tres factores; el psicológico que abarca los procesos cognitivos, afrontamientos, psicopatologías, personalidad y conducta de enfermedad, reparación de duelos y traumas, resolución de conflictos, autoestima y valoración personal, relaciones vinculares y habilidades y entrenamiento y destrezas sociales. El biológico, comprende eventos previos, anatomía, enfermedades relacionadas al consumo entre otros. Por ultimo el factor social se trabajara con una mirada que integre a la familia y que posibilite el desempeño de roles con objetivos y propósitos personales definidos, con satisfacción personal y en concordancia con los ambientes en que se desarrollara.

En cuanto al modelo de Reducción del Daño es una estrategia que sirve como alternativa en las intervenciones para adultos, que apunta a reducir los daños asociados con ciertos comportamientos, más explícitamente en el abuso de sustancias. El objetivo principal es mitigar los daños potenciales y los riesgos de salud asociados con los comportamientos arriesgados.

El Programa también se basará en el Modelo Transteórico del Cambio de las Conductas Adictivas, de James Prochaska y Carlo Di Clemente, modelo que desarrollaron en la década del 1980, promoviendo un Enfoque Global, sobre la base de modelos referidos a adicciones específicas y de otras investigaciones en el campo de las adicciones (Prochaska, 1993).

Para el tratamiento de las adicciones el Modelo presenta cinco estadios del cambio, Pre contemplación, Contemplación, preparación, Acción, Mantenimiento (Prochaska, 1993). Con el cual logramos medir la disposición al cambio de conductas, conciencia del problema, balance decisional, la motivación al tratamiento y la auto evaluación. En general, los procesos de cambio, es lo que hace que las personas avancen con éxito hacia el estadio siguiente (Prochaska, 1993).

En lo que respecta al enfoque de Género la teoría ha descrito que para un trabajo integral, se hace evidente el incorporar en las intervenciones de manera transversal este enfoque. El que parte del reconocimiento de la mujer, dentro de la sociedad, conceptualizándola como parte fundamental en los aspectos económicos, sociales y legales, en este sentido se considera fundamental el derecho a un trato igualitario y el respeto como ser único. Así también se consideran aspectos diferenciales propios del género masculino a ser abordados en orden de contribuir en el logro de una equidad mayor entre ambos géneros. Dentro de este espectro, se reconoce en la construcción social, la asignación de roles específicos a mujeres y hombres. Los que pueden ser modificados en respuesta a criterios de mayor equidad e igualdad (Sojo; Sierra; López, 2002). Para nuestra Intervención es importante una revisión y análisis de medidas de género que incluyen a hombres en temas de familia, paternidades, violencia, salud sexual y salud reproductiva, salud mental y homofobia. Se Plantea la necesidad de incluir un enfoque de género/masculinidades, involucrando a los hombres en un cambio cultural y de prácticas para el logro de la equidad de género. (Francisco Aguayo y Michelle Sadler, 2011)

No podemos dejar de considerar como Programa una mirada integrativa en la diversidad étnica de los pueblos originarios, centrando su foco en la cultura mapuche de la zona sur del país. En la Región de la Araucanía existe una población indígena de un 33,6 % de la población total chilena, porcentaje significativo a considerar en los lineamientos de intervención para el Tratamiento.

Bibliografía utilizada.

- Prochaska, J.O; Prochaska, J.M. (1993). "Modelo transteórico de cambio para conductas adictivas". En: M.C. Brugué y M. Gossop (Eds.) "Tratamientos Psicológicos en Drogodependencias: Recaida y Prevención de Recaidas". Barcelona: Edit. Neurociencias.
- Aguayo F. y Sadler M. (Eds) 2011 "Masculinidades y Políticas Públicas: Involucrando Hombres en la Equidad de Género".
- Norma y Orientaciones Técnicas de los Planes de Tratamiento y Rehabilitación para Personas Adultas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas. Convenio de Colaboración Técnica y Financiera SENDA- MINSAL. 2012

15.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa.

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa

La metodología a utilizar es de tipo residencial, centrada en hombres adultos mayores de 18 años de edad, suministrando el cuidado a los usuarios las 24 horas del día, reconociendo que la drogodependencia es un fenómeno complejo, dinámico y cambiante, donde las variables biológicas, psicológicas y sociales juegan un papel importante, donde se interviene al usuario en una serie de áreas o dimensiones básicas como la educativa, psicológica, social y orgánica, lo cual incluye un trabajo interdisciplinario que incluya acciones de tipo preventivo, como de carácter asistencial, favorecedoras, resilientes en los procesos de intervención social.

En este sentido el Plan y las prestaciones serán de acuerdo a las necesidades de cada usuario y de acuerdo a su plan individual de tratamiento integral, con una duración aproximada de 12 meses con una atención de lunes a domingo con una jornada terapéutica de 8 horas diarias, con al menos 4 actividades diarias.

El proceso terapéutico contempla las siguientes etapas:

1ª etapa: contempla el ingreso y la acogida, contención emocional, diagnóstico integral del problema en los aspectos clínicos del consumo, estado de salud mental y psiquiátrico junto con la valoración del compromiso biopsicosocial; abordaje del proceso de desintoxicación inmediato; y profundización de la motivación al cambio y una evaluación del estado de inserción social de la persona usuaria, así como de sus intereses, competencias y habilidades para integrarse socialmente. Se debe ejecutar un diagnóstico clínico integral en dos meses, con todos los componentes ya nombrados en esta área. Tiempo en que se pretenden lograr los siguientes objetivos:

- Promover la motivación al cambio del usuario
- Educar al usuario respecto a las situaciones de riesgo para el consumo
- Generar distanciamiento del estilo de vida de consumo del usuario
- Controlar conductas desadaptativas.
- Estabilizar síndrome de abstinencia.
- Apoyar proceso desintoxicación.
- Compensar co-morbilidad

Al inicio de esta fase, la persona firma un contrato terapéutico; documento en que se le presentan los objetivos terapéuticos sugeridos por el equipo clínico en orden de consensuarlo con el usuario y su familiar de apoyo, si es que lo hubiera, comprometiéndose responsabilidades para el logro de los objetivos propuestos. La intervención se basa en el acompañamiento al usuario, en el análisis reflexivo y la aclaración de la ambivalencia, a modo de lograr una posición activa frente a la decisión de cambiar. Para ello será necesario que la libertad y la autonomía del paciente sean prioridad, y que el equipo tratante demuestre autenticidad y escucha reflexiva, con el objeto de favorecer el "vínculo terapéutico", potenciando la reflexión respecto de las áreas de afectación asociadas a su trayectoria de consumo problemático o dependiente, tratando de:

- Promover la expresión de sentimientos y emociones del usuario
- Incentivar estrategias de prevención de recaídas
- Implementar estrategias de afrontamiento

El usuario comienza en esta etapa a comprender y expresar apropiadamente sus sentimientos y emociones, a su vez se mantiene el énfasis en los factores que gatillan posibles recaídas, se fortalece la adherencia tanto a las sesiones programadas como a la farmacoterapia iniciada. Se elaboran además el reconocimiento de la ansiedad, estados internos de malestar, orientando a la reflexión previa a actuar, con el objeto de tener mejor control de sus impulsos. Se fomenta el conocimiento de sí mismo, profundizando en aquellos aspectos relacionados con la funcionalidad del consumo para el sujeto, recibiendo entrenamiento respecto a la reestructuración del uso del tiempo libre, propiciando conductas en pro de la disminución de los problemas relacionados con el consumo y/o abstinencia. En esta fase del tratamiento se desarrollaran talleres orientados a fortalecer la autoeficacia de los usuarios respecto del control de las situaciones de riesgo de recaídas, esto por medio del entrenamiento en identificar señales condicionadas, estrategias de afrontamiento, prevención de recaídas, elaboración de rutinas.

Para llevar a cabo el traspaso de fase, el equipo técnico evaluará en el usuario los siguientes criterios:

- Cumplimiento de objetivos terapéuticos establecidos en conjunto con el usuario para esta fase
- Asistencia a actividades asignadas en el plan de tratamiento
- Abstinencia y/o reducción del consumo de sustancias

2ª etapa: abocada principalmente al abordaje en **profundidad** de los factores que intervienen en el inicio y mantención del consumo problemático, apoyo al proceso de desintoxicación a mediano y largo plazo, prevención de recaídas; restablecimiento de vínculos saludables. Asimismo, debe considerar reparación de experiencias traumáticas, elaboración de duelos, redefinición de roles e identidad de género; fortalecimiento de factores protectores, evaluación de intereses, habilidades, y competencias socio ocupacionales y apoyo al desarrollo de ellas.

En este sentido se trabajara en:

- Prevenir posibles recaídas
- Apoyar en la elaboración del proyecto de vida del usuario
- Implementar estrategias de integración socio-ocupacionales

Esta etapa corresponde a un periodo orientado principalmente a fortalecer la integración social que se trabajara durante todo el tratamiento, sin embargo con mayor énfasis en esta etapa; el foco está puesto en consolidar los cambios terapéuticos en función de la incorporación al grupo familiar, social o laboral; mediante la construcción de un proyecto de vida que cuente con una red a la cual vincularse, en esta fase el énfasis esta puesto en que el usuario pueda comenzar el proceso de retomar las actividades de productividad social de acuerdo a los recursos personales y de redes que se hallan logrado desarrollar. En específico en esta fase se trabajara la vinculación con redes educacionales si las requiere, de capacitación y laborales, así también se desarrollaran vinculaciones familiares y con redes de políticas sociales, en los casos que sean necesarios.

Para llevar a cabo el traspaso de fase, el equipo técnico evaluará en el usuario los siguientes criterios:

- Cumplimiento de objetivos terapéuticos establecidos en conjunto con el usuario para esta fase
- Asistencia a actividades asignadas en el plan Individual de tratamiento integral
- Abstinencia y/o reducción del consumo de sustancias

3ª etapa: es la preparación para el egreso del plan y corresponde principalmente al periodo denominado de incorporación, donde se fortalecen los cambios terapéuticos y se profundiza en los aspectos vinculados a las alternativas reales de integración, con énfasis en la vinculación a redes de apoyo personal e institucional. Se evalúa el nivel de logro de sus objetivos de PITI, esperable en más del 50%, donde se requerirá un periodo de apoyo para la integración social satisfactoria, donde se evidencia la mínima o mayor disposición al cambio de vida, lo que debe ser compartido por él, su familia y equipo clínico interviniente el cual deberá realizar un informe final que debe incluir la evaluación y las recomendaciones de acciones de apoyo para mantener los logros alcanzados., donde se trabajaran los siguientes objetivos:

- Preparar al usuario para su egreso del tratamiento a nivel individual y familiar
- Apoyar cambios logrados.
- Evaluar los logros alcanzados por el usuario en su tratamiento

Durante esta etapa, se realiza una evaluación integral, a modo de constatar el cumplimiento de los objetivos planteados en el Plan de Tratamiento del usuario. Por otra parte, se realiza un reforzamiento de los conocimientos adquiridos tanto por el usuario, como por su familia, dando lugar al cierre de la Psicoeducación familiar y procesos terapéuticos en general.

Para llevar a cabo el traspaso de fase, el equipo técnico evaluará en el usuario los siguientes criterios:

- Cumplimiento de objetivos terapéuticos establecidos en conjunto con el usuario para esta fase
- Asistencia a actividades asignadas en el plan de intervención de tratamiento individual
- Abstinencia y/o reducción del consumo de sustancias

El Alta terapéutica se dividirá en:

- Alta terapéutica con logros mínimos (cumplimiento de objetivos mínimos de tratamiento).
- Alta terapéutica con logros intermedios (cumplimiento de objetivos intermedios y superación de alguna fase).
- Alta terapéutica con logros altos (superación de todas las fases de tratamiento).

4ª etapa: corresponde a un periodo de seguimiento no inferior a un año, posterior al alta terapéutica del plan, en el cual se realizan intervenciones individuales, familiares o grupales, con una frecuencia que se distancia progresivamente en la medida que avanza el plazo de un año, con el objeto de evaluar la mantención de los cambios terapéuticos logrados, ofreciendo estrategias de apoyo en el caso de presentarse dificultades.

En vinculación con el Modelo Transteorico del cambio.

16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

Actividad N° 1	Inicio de adecuaciones inmuebles		
Nombre de la Actividad			
Descripción y metodología de la Actividad			
Comienzo habilitación			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
	1 semana		
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Arriendo \$800.000 Luz, agua, tel, gas, leña, otros \$600.000 Total \$1.400.000			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Demoliciones y desarmes Total \$225.000			

Actividad N° 2	Reparación y adecuaciones		
Nombre de la Actividad			
Descripción y metodología de la Actividad			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Inmuebles	3 semanas		
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Reparación y construcción de aleros M2\$7.500 7,75 m2 Total \$58.125 Caballetes dpto. Grande ML \$5000 21 ML Total \$105.000 Canal y bajada de agua ML \$4.700 10ML Total \$47.000 Panderetas ML \$24.000 8 ML Total \$192.000 Huincha antideslizante escala e instalación Total \$65.000 Cubierta Policarbonato patio techado m2 \$19.800 39 m2 Total \$772.200 Habilitación rampas de acceso minusválidos \$150.000 Cubrepisos e instalación M2 \$8.000 30m2 total \$240.000 Total \$1.629.325			

Actividad N° 3	Compra e instalación de Calefónt, Campana, extractor de aire		
Nombre de la Actividad			
Descripción y metodología de la Actividad			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
inmuebles	2 semanas		
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Instalación calefón con Gabinete \$65.000 Instalación Campana \$80.000 Extractor de aire baño casa principal e instalación \$60.000 Extractor de aire baño departamento grande e instalación \$ 82.000 Calefont Unitario \$260.000 2 Unidades Total \$520.000 Campana 1 Unidad \$270.000 Total \$1.077.000			

Actividad N° 4	Adecuaciones y reparaciones cocina, living, lavandería y baño		
Nombre de la Actividad			
Descripción y metodología de la Actividad			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Cocina, lavandería living	2 semanas		
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Reparación mueble cocina \$62.000 Mueble lavaplatos e instalación \$180.000 Reparación cubierta lavandería m2 \$12.000 18,4 m2 total \$220.800 Instalación y plancha permanit lavandería total \$ 18.000 Recubrimiento cielo living m2 \$6900 26,6 m2 total \$183.540 Protección piso y habilitación chimenea total \$35.750 Instalación y habilitación estufas combustión lenta \$152.400 Adecuación y accesorios baños para minusválidos (3 baños) \$230.000 Total \$1.082.490			

Actividad N° 5	Adecuaciones eléctricas y de gasfitería		
Nombre de la Actividad			
Descripción y metodología de la Actividad			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
inmuebles	2 semanas		
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Equipos fluorescentes 2x36W unidad \$18.500 10 unid total \$185.000			
Equipos fluorescentes 1x36W unidad \$16.000 2 unid total \$32.000			
Equipos emergencia LED unidad \$20.990 7 unid total \$146.930			
Luces con sensor patio unidad \$4.500 4 unid total \$18.000			
Instalaciones y reparaciones eléctricas total \$400.000			
Instalaciones y reparaciones gasfitería total \$350.000			
Total \$ 1.131.930			

Actividad N° 6	Pintura interior casa principal, departamento grande y dpto. pequeño		
Nombre de la Actividad			
Descripción y metodología de la Actividad			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
inmuebles	1 semana		
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Pintura y mano de obra casa principal M2 \$1.100 753,75 M2 Total \$829.125			
Pintura y mano de obra dpto. grande M2 \$1.200 438,95 M2 Total \$526.740			
Pintura y mano de obra dpto. pequeño M2 \$1.200 183.6 M2 Total \$220.320			
Total \$ 1.576.185			

Actividad N° 7		Adquisición e implementación		
Nombre de la Actividad				
Descripción y metodología de la Actividad				
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad	
	1 semana			
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD				
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)				
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)				
		Unidades	Valor unitario	total
Test Psicológicos				\$500.000
Mesa Ping Pong		1	\$120.000	\$120.000
Cámara Fotográfica		1	\$120.000	\$120.000
Cámara Filmadora		1	\$ 200.000	\$ 200.000
Radio		2	\$45.000	\$90.000
Bicicleta Elíptica		1	\$180.000	\$180.000
Maquina Multifunción		1	\$190.000	\$190.000
Colchonetas		6	\$21.250	\$127.500
Tabla Abdominales		2	\$30.000	\$60.000
Banqueta		2	\$69.990	\$139.980
TRX		2	\$140.000	\$280.000
Juegos de salón				\$150.000
Sillón Terapéutico		2	\$120.000	\$240.000
Set Balones medicinales			\$38.000	\$38.000
Set balones deportivos			\$45.000	\$45.000
Escalera coordinación		1	\$16.990	\$16.990
Juego mancuernas			\$80.000	\$80.000
Total				\$2.577.470
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)				
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)				

Actividad N° 8	Adquisición e implementación cocina y comedor		
Nombre de la Actividad			
Descripción y metodología de la Actividad			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
	1 semana		
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
	Unidades	Valor unitario	total
MESA COMEDOR	2	\$ 220.000	\$440.000
COCINA 6 PLATOS	1	\$650.000	\$650.000
REFRIGERADOR	1	\$350.000	\$350.000
CONGELADOR	1	\$220.000	\$220.000
MICROONDAS	1	\$ 69.990	\$ 69.990
HERVIDOR DE AGUA IND	1	\$98.000	\$98.000
TERMO INDUSTRIAL	2	\$32.000	\$64.000
CONTENEDOR 120 LTS	3	\$30.000	\$90.000
MUEBLE DE COCINA	1	\$250.000	\$250.000
ACCESORIOS (OLLAS, LOZA, VASOS, ETC)			\$411.830
TOTAL			\$2.643.820

Actividad N° 9	Adquisición e implementación dormitorios		
Nombre de la Actividad			
Descripción y metodología de la Actividad			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
	1 semana		
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos en equipamiento e infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
	Unidades	Valor unitario	total
ALMOHADAS	12	\$6.500	\$78.000
SABANAS	24	\$15.990	\$383.760
FRAZADAS	36	\$18.000	\$648.000
TOALLAS	24	\$12.000	\$288.000
COMODAS	4	\$90.000	\$360.000
COLCHONES	12	\$78.990	\$947.880
MARQUEZA	12	\$75.000	\$900.000
COBERTOR	12	\$25.000	\$300.000
VELADOR	6	\$30.000	\$180.000
TOTAL			\$4.085.640

Actividad N° 10	Adquisición e implementación		
Nombre de la Actividad			
Descripción y metodología de la Actividad			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
	1 semana		
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
	Unidades	Valor unitario	total
JUEGO DE LIVING	1	\$ 320.000	\$320.000
LAVADORA 18 KG	1	\$550.000	\$550.000
ESTUFAS GAS	6	\$89.990	\$539.940
CILINDRO GAS 15 KG	6	\$26.900	\$161.400
CILINDRO GAS 45 KG	2	\$ 58.900	\$ 117.800
SECADORA	1	\$350.000	\$350.000
ASPIRADORA INDUSTRIAL	1	\$190.000	\$190.000
PLANCHA	2	\$12.000	\$24.000
TELEVISOR	2	\$220.000	\$440.000
DVD	1	\$40.000	\$40.000
CORTINAJE			\$500.000
ACCESORIOS BAÑO			\$300.000
ALFOMBRAS	2	\$150.000	\$300.000
ESTUFA COMBUSTION	1	\$300.000	\$300.000
ESTUFA ELECTRICA	2	\$42.000	\$84.000
TOTAL			\$4.217.140

Actividad N° 11	Adquisición e implementación oficinas y recepción		
Nombre de la Actividad			
Descripción y metodología de la Actividad			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
	1 semana		
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
	Unidades	Valor unitario	total
MATERIALES DE OFI			\$300.000
FARMACOS			\$500.000
TOTAL			\$ 800.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
	Unidades	Valor unitario	total
ESCRITORIOS	6	\$ 40.000	\$240.000
SILLAS	6	\$ 20.000	\$ 120.000
COMPUTADOR	4	\$250.000	\$1.000.000
SCANNER	1	\$ 35.000	\$ 35.000
IMPRESORA	2	\$ 70.000	\$ 140.000
DATA	1	\$280.000	\$280.000
SILLAS RECEPCION	6	\$16.000	\$96.000
VENTILADOR	4	\$32.000	\$128.000
TOLDO	1	\$150.000	\$150.000
SILLAS PATIO	6	\$15.000	\$90.000
LOCKER METALICO	1	\$145.000	\$145.000
BANQUETAS	2	\$65.000	\$130.000
TOTAL			\$ 2.554.000

Actividades Terapéuticas

Actividad N° 1		Ingreso al Programa	
Nombre de la Actividad			
Descripción y metodología de la Actividad			
Al ingreso del usuario se hace entrevista con Directora y Dupla del Programa, se da a conocer las fases del tratamiento, normas a cumplir, firma de consentimiento Informado.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Oficina	Día de Ingreso	Día de Ingreso	1a 2 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Directora: \$8.000.- 2 horas Asistente Social: \$7.000.- 2 horas Psicólogo: \$7.000.- 2 horas Total Actividad x Usuario: \$22.000.-			
Detalle de Gastos en equipamiento e infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Las oficinas serán equipadas de acuerdo a detalle adjunto de gastos.			

Actividad N° 2	Evaluar y Confirmar diagnóstico.		
Nombre de la Actividad			
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizara con el usuario evaluación Diagnostica a través de test entrevistas aplicación de instrumentos, elaborado por Asistente social, Psicólogo y Psiquiatra.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Oficina psicosocial	Máximo 3 meses	Entrevistas mínimo 2 veces por semana	Mínimo 4 horas semanales
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Screening: \$3500.- Multipanel.			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Asistente Social: \$7.000.- 2 horas Psicólogo: \$7.000.- 2 horas Psiquiatra: \$ 30.000.- 1 hora Total \$44.000.-			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Las oficinas serán equipadas de acuerdo a detalle adjunto de gastos.			

Actividad N° 3	Elaborar Plan de Intervención de Tratamiento Individual.		
Nombre de la Actividad			
Descripción y metodología de la Actividad			
Al término de la etapa de Confirmación Diagnostica, se elabora el Plan de Intervención de Tratamiento Individual; este se desarrolla en conjunto con el usuario.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Oficina Psicosocial Dupla	Máximo una semana		4 Horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Asistente Social: \$7.000.- 2 horas Psicólogo: \$7.000.- 2 horas Total \$14.000.-			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			

Actividad N° 4	Abordar complicaciones de salud física y mental del usuario.		
Nombre de la Actividad			
Descripción y metodología de la Actividad			
De acuerdo a las necesidades del caso se abordaran las necesidades de salud física y mental			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Oficina Control en CESFAM	Según las necesidades del caso		
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Medicamentos de acuerdo a la necesidad de los usuarios.			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Paramédico Psiquiatra Medico Psicólogo			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			

Actividad N° 5	Apoyar el proceso de desintoxicación.		
Nombre de la Actividad			
Descripción y metodología de la Actividad			
A través de intervenciones individuales, grupales.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Oficina de atención Oficina taller grupal	2 veces x semana	Semanal	2 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Dupla Psicosocial Psiquiatra Equipo Técnico			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			

Actividad N° 6	Fortalecer permanentemente la motivación y adherencia al tratamiento.		
Nombre de la Actividad			
Descripción y metodología de la Actividad			
Esta actividad es transversal durante la permanencia de los usuarios en el Programa, a través de talleres, actividades individuales, caminatas terapéuticas.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Oficina Caminatas Terapéuticas	Durante todo el proceso	2 veces x semana	2 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Dupla Psicosocial Equipo Técnico			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			

Actividad N° 7	Prevenir las posibles recaídas de los usuarios		
Nombre de la Actividad			
Descripción y metodología de la Actividad			
Esta actividad es desarrollada por el equipo profesional y técnico, en forma transversal durante todo el proceso; a través de intervenciones individuales, talleres, actividades lúdicas.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Oficina gimnasio	Durante todo el proceso.	2 veces x semana	2 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Dupla Psicosocial Equipo Técnico			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			

Actividad N° 8	Fortalecer factores protectores del cambio de conducta en los usuarios.		
Nombre de la Actividad			
Descripción y metodología de la Actividad			
Se fortalecerán los factores protectores frente a situaciones de riesgo, a través de intervenciones terapéuticas individuales, grupales.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Dependencias del Programa.	Durante todo el proceso.	2 veces x semana	2 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Dupla Psicosocial Equipo Técnico			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			

Actividad N° 9	Evaluar y entrenar a los usuarios en habilidades socio ocupacionales.		
Nombre de la Actividad			
Descripción y metodología de la Actividad			
Este objetivo se llevara a cabo en conjunto con la Red a través de talleres.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Dependencias del Programa OMIL	Últimos meses del proceso	Mínimo 2 veces a la semana	2 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Equipo Técnico Omil			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			

Actividad N° 10	Orientar y reestructurar un proyecto de vida.		
Nombre de la Actividad			
Descripción y metodología de la Actividad			
Al final del proceso se trabajara con los usuarios en elaborar un proyecto de vida.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Programa	Mes 11 y 12	1 vez a la semana	2 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Dupla Psicosocial Equipo Técnico			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			

Actividad N° 11	Resignificar situaciones de consumo en los usuarios		
Nombre de la Actividad			
Descripción y metodología de la Actividad			
Esto se llevara a cabo en conjunto con el equipo psicosocial y técnico, a través de intervenciones terapéuticas individuales, talleres grupales; de acuerdo a la necesidad de cada usuario.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Programa	De acuerdo a la necesidad del usuario	A lo menos 1 vez x semana	1 hora
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Dupla Psicosocial Equipo Técnico			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			

Actividad N° 12	Fortalecer percepción de auto eficacia.		
Nombre de la Actividad			
Descripción y metodología de la Actividad			
Se trabajara en conjunto con la dupla psicosocial y equipo técnico interviniente para reforzar en los usuarios la autoeficacia, a través de talleres grupales e intervenciones terapéuticas.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Programa	Durante el proceso de intervención.	Una vez x semana	2 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Dupla Psicosocial Equipo Técnico			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			

Actividad N° 13	Reforzar en los usuarios estrategias de solución de riesgo.		
Nombre de la Actividad			
Descripción y metodología de la Actividad			
A través de intervenciones terapéuticas, talleres con casos a desarrollar, a cargo del equipo técnico y psicosocial.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Dependencias del Programa	Transversal durante el proceso	Una vez x semana	2 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Dupla Psicosocial Equipo Técnico			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			

17. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4										
1	Inicio Adecuaciones inmuebles	x													
2	Reparación y adecuaciones	x	x	x											
3	Compra e instalación de Calefon, Campana, extractor de aire		x	x											
4	Adecuaciones y reparaciones cocina, living, lavandería y baño		x	x											
5	Adecuaciones eléctricas y gasfitería		x	x											
6	Pintura interior casa principal, departamento grande y dpto. pequeño		x	x											
7	Adquisición implementación	e			x										
8	Adquisición implementación cocina y comedor	e				x									
9	Adquisición implementación dormitorios	e					x								
10	Adquisición implementación	e						x							
11	Adquisición implementación	e							x						

Cronograma de Actividades													
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
1	Ingreso al Programa	X											
2	Evaluar y Confirmar diagnóstico.	X	X	X									
3	Elaborar Plan de Intervención de Tratamiento Individual.			X									
4	Abordar complicaciones de salud física y mental del usuario.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	Apoyar el proceso de desintoxicación			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	Fortalecer permanentemente la motivación y adherencia al tratamiento.			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7	Prevenir las posibles recaídas de los usuarios			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8	Fortalecer factores protectores del cambio de conducta en los usuarios.			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
9	Evaluar y entrenar a los usuarios en habilidades socio ocupacionales.									X		X	X
10	Orientar y reestructurar un proyecto de vida.											X	X
11	Resignificar situaciones de consumo en los usuarios			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
12	Fortalecer percepción de auto eficacia.			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
13	Reforzar en los usuarios estrategias de solución de riesgo.			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

18.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

Los instrumentos que permitirán evaluar los procesos de intervención desde el ingreso al programa son los siguientes:

- Pauta de Diagnóstico Inicial
- Elaboración del Informe de Profundización Diagnóstica.
- Diseño del Plan de Tratamiento Individual
- Evaluación del Plan de Tratamiento
- Informe de Avance

Para el logro de los objetivos planteados durante el proceso el equipo profesional podrá evaluar los avances a través de:

- Evaluación del Plan de Tratamiento Individual.
- Pauta de evaluación de resultados.
- Informe de Avance
- Informe de Egreso

La evaluación a realizar con los usuarios del Proyecto son los siguientes:

- Encuesta de Satisfacción a Usuarios.
- Encuesta de Satisfacción a Familias.
- Buzón de sugerencias.

19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Planilla EXCEL adjunta.



**PRESUPUESTO FORMATO B
DESCRIPCIÓN DE ÍTEM**

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUÁNTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Consumos Basicos			1.400.000	1400000
Materiales de Oferta		100000	300000	400000
Farmacos		250000	500000	750000
				0
				0
				0
SUB TOTAL \$		350000	2200000	2550000
TOTAL ÍTEM \$				2550000

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUÁNTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Test Psicologicos			500000	500000
Mesa Ping Pong	1		120000	120000
Camara Fotografica	1		120000	120000
Camara Filmadora	1		200000	200000
Radio	2 (45000 c/u)		90000	90000
Bicicleta elipica	1		180000	180000
Maquina multifuncion	1		190000	190000
Colchonetas	6 (21250 c/u)		127500	127500
Tabla abdominales	2 (30000 c/u)		60000	60000
Banqueta	2 (69950 c/u)		139900	139900
TRX	2 (140000 c/u)		280000	280000
Juegos de Salon			150000	150000
Sillon Terapeutico	2		240000	240000
Set Balones medicinales			38000	38000
Set balones deportivos (fut, Basquet, otros)			45000	45000
Escalera coordinacion			16990	16990
juego mancuernas			80000	80000
SUB TOTAL \$		0	2577470	2577470
TOTAL ÍTEM \$				2577470

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
		APORTE PROPIO	SENDA		
Marqueza	12 (75000 c/u)		900000		900000
Colchones	12 (78990 c/u)		947880		947880
Cobertor	12 (25000 c/u)		300000		300000
Frazadas	36 (18000 c/u)		648000		648000
Almohadas	12 (6500 c/u)		78000		78000
Sabanas	24 (15990 c/u)		383760		383760
Velador	6 (30000 c/u)		180000		180000
Comodas	4 (90000 c/u)		360000		360000
Mesa Comedor	2 (220000 c/u)		440000		440000
Cocina 6 platos	1		650000		650000
Campana a medida	1		270000		270000
Refrigerador	1		350000		350000
Congelador	1		220000		220000
Microondas	1		69990		69990
Juego de Living	1		320000		320000
Toallas	24 (12000 c/u)		288000		288000
Lavadora 18 kl	1		550000		550000
Calefont 14 lts	2 (260000 c/u)		520000		520000
Estufa Combustion Lenta	2	300000	300000		600000
Estufas a gas	6 (89990 c/u)		539940		539940
Cilindro de gas de 15 kg	6 (26900 c/u)		161400		161400
Cilindro de gas de 45 kg	2 (58900 c/u)		117800		117800
Secadora	1		350000		350000
Aspiradora Industrial	1		190000		190000
Plancha	2 (12000 c/u)		24000		24000
Televisor	2 (220000 c/u)		440000		440000
Escritorios	6 (40000 c/u)		240000		240000
Sillas	6 (20000 c/u)		120000		120000
Computador	4 (250000 c/u)		1000000		1000000
Scanner	1		35000		35000
Impresora	2 (70000 c/u)		140000		140000
Data	1		280000		280000
DVD	1		40000		40000
Hervidor agua Industrial	1		98000		98000
Termo industrial	2 (32000 c/u)		64000		64000
accesorio de cocina (loza, vasos, ollas, etc)			411830		411830

Accesorio baño (cortinas, antideslizantes, etc)				300000	300000	300000
Cortinaje				500000	500000	500000
Contenedor 120 Lt	3 (30000 c/u)			90000	90000	90000
Sillas recepcion	6 (16000 c/u)			96000	96000	96000
Mueble cocina	1			250000	250000	250000
Equipos Fluorescentes 2x36W	10 (18500c/u)			185000	185000	185000
Equipos Fluorescentes 1x36W	2 (16000 c/u)			32000	32000	32000
Equipos emergencia LED	7 (20990c/u)			146930	146930	146930
Luces con Sensor	4 (4500c/u)			18000	18000	18000
Estufa Electrica	2 (42000 c/u)			84000	84000	84000
Toldo sillas patio	6 (15000 c/u)			150000	150000	150000
Locker metalico	1			90000	90000	90000
Banquetas	2 (\$65000)			145000	145000	145000
Ventilador	4 (\$32000)			130000	130000	130000
Alfombra	2 (150000c/u)			128000	128000	128000
SUB TOTAL \$			300000	300000	300000	300000
TOTAL ITEM \$				14672530	14672530	14977530

HABILITACIÓN

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUÁNTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Demoliciones y desarmes y Reparación construcción de aleros	7,75 m2 (\$7500m2)		225000	225000
Caballetes dpto. Grande	21 ml (\$5000ml)		58125	58125
Canal y bajada de agua	10 ml (\$4700ml)		105000	105000
Panderetas	8 ml (\$24000 ml)		47000	47000
Huinchita antideslizante escala e instalación			192000	192000
Cubierta Policarbonato patio techado			65000	65000
Habilitación rampas de acceso minusválidos	39 m2 (\$19.800 m2)		772200	772200
Habilitación rampas de acceso minusválidos			150000	150000
Cubrepisos e instalación				
M2 \$8 000 30m2 total \$240 000	30 m2 (\$8000 m2)		240000	240000

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	3500000	2200000	2550000	8,8%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES		2577470	2577470	10,3%
EQUIPAMIENTO /INFRAESTRUCTURA	3000000	20222530	20522530	80,9%
RECURSOS HUMANOS			0	0,0%
TOTAL	6500000	25000000	25650000	



Handwritten signature

Firma Representante Legal Programa

(Nombre Organización Responsable)

Handwritten text: S.M. PROYECTOS

ANEXO: CURRÍCULO INSTITUCIONAL**1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN**

NOMBRE	Corporación de Desarrollo Humano O.N.G Proyecta
DIRECCIÓN	General Bonilla 456; 2º piso Angol
TELÉFONO-FAX	45-2714374
E-MAIL	ongproyecta@yahoo.es
PERSONALIDAD JURÍDICA	Decreto N° 241 del 05 de Mayo de 1997 del Ministerio de Justicia
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	Magdalena Soledad Toro Montecino
RUT REPRESENTANTE LEGAL	8.152.833-0

2. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	María Alejandra Ríos Toro
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Coordinadora Institucional
TELÉFONO	45-2714374
E-MAIL	ongproyecta@yahoo.es

3. EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS (Repetir recuadro tantas veces como sea necesario)

PROYECTO O PROGRAMA	Programa de Tratamiento Integral en Adicciones, Ley de Responsabilidad Penal Adolescente "Aliwen"
AÑO DE EJECUCIÓN	Junio 2007 a la Fecha
COBERTURA	Plan Ambulatorio Intensivo, Provincia de Malleco, Plan Residencial en el Medio Libre IX Región
FINANCIAMIENTO	SENDA
PROYECTO O PROGRAMA	"Con el Taller de Arte Circense, Prevenimos el Consumo de Drogas en Alerce"
AÑO DE EJECUCIÓN	Enero a junio de 2012
COBERTURA	Sector Alerce Puerto Montt
FINANCIAMIENTO	SENDA

PROYECTO O PROGRAMA	"Con el Taller de Arte Circense, Prevenimos el Consumo de Drogas en Alerce"
AÑO DE EJECUCIÓN	Septiembre a Diciembre 2011.
COBERTURA	Sector Alerce Puerto Montt
FINANCIAMIENTO	CONACE
PROYECTO O PROGRAMA	Campaña de Sensibilización, Difusión e Información, Orientada a la Prevención del Consumo de Drogas, en la Localidad de Alerce Sur.
AÑO DE EJECUCIÓN	Abril 2003 hasta Diciembre 2003.
COBERTURA	Sector Alerce Puerto Montt
FINANCIAMIENTO	CONACE

4. EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES (EN CASO DE NO CONTAR CON EXPERIENCIA EN PUNTO ANTERIOR)¹

PROYECTO O PROGRAMA	
AÑO DE EJECUCIÓN	
COBERTURA	
FINANCIAMIENTO	

ANEXO: CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO
Completar por cada integrante del equipo

NOMBRE	Elsa Leiva Vera
EDAD	39 años
RUT	12423199-K
DOMICILIO	Belisario Pratt 0351 Los Angeles
PROFESIÓN / OFICIO	Asistente Social
TELÉFONO	99994767
E-MAIL	elsaleiva@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

Liceo A n° 18, Osorno 16-12-1990
Asistente Social Instituto Profesional Del Sur 18 de Octubre de 1996

EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO

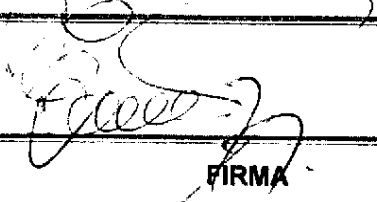
ONG Proyecta – Programa Aliwen 15 de Abril de 2009 a 07 de Marzo de 2011 Asistente Social

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Directora

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

--

29 de Abril de 2013	
FECHA	FIRMA

NOMBRE	Gabriel Belmonte Miralles
EDAD	29 años
RUT	15644010-8
DOMICILIO	Chacabuco 1076 Angol
PROFESIÓN / OFICIO	Psicologo
TELÉFONO	93590445
E-MAIL	belmonteg@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

Liceo de Hombres Manuel Montt, 20 de Diciembre de 2002
 Licenciado en Psicología Universidad San Sebastian 11 de Agosto de 2008

EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO


Atención Psicológica individual y familiar en prevención del consumo de Drogas para Jóvenes en riesgo social CONACE PREVIENE , Puerto Montt 02009-2012

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Psicologo

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

--

29 de abril de 2013	
FECHA	FIRMA

NOMBRE	Cristian Eloz Verdugo
EDAD	30 años
RUT	15625732-K
DOMICILIO	Las Fucsias 791 Pobl Ohiggins Los Angeles
PROFESIÓN / OFICIO	Trabajador Social
TELÉFONO	311353
E-MAIL	elozverdugo@hotmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

15 de Diciembre de 2001, Licea A-59 de Hombres Los Angeles
 Licenciado en Trabajo Social Universidad Santo Tomás 04 de Febrero de 2009

EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO

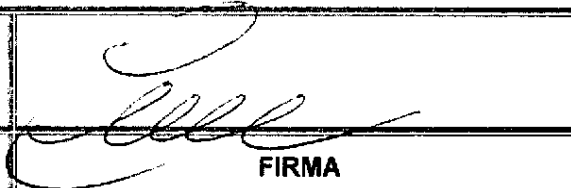
--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Asistente Social

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

--

29 de Abril de 2013	
FECHA	FIRMA

NOMBRE	Lincoyan Painemal Morales
EDAD	38 años
RUT	9.786.544-8
DOMICILIO	Almagro 821 Los Angeles
PROFESIÓN / OFICIO	Terapeuta Ocupacional
TELÉFONO	81453331
E-MAIL	painemallin@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

Liceo B - 20 . Nueva Imperial. Novena Región. 1973
 Terapeuta Ocupacional Universidad Bolivariana Enero 2011

EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO

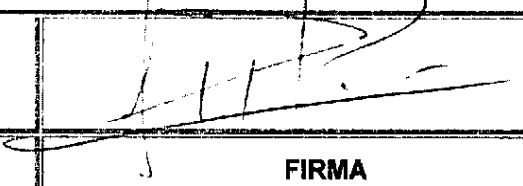
TERAPEUTA OCUPACIONAL FUNDACION PARENTESIS Octubre 2011 a la Fecha

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Terapeuta Ocupacional

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

--

29 de abril de 2013	
FECHA	FIRMA

NOMBRE	América Alarcón Sanhueza
EDAD	25 años
RUT	16.511.850-2
DOMICILIO	República de Chile 281 Los Sauces
PROFESIÓN / OFICIO	Técnico en Nivel Superior en Trabajo Social.
TELÉFONO	99502690
E-MAIL	ameralar@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

Liceo Politécnico Juanita Fernández , 7 de Diciembre 2004
Técnico de Nivel superior en Trabajo Social Centro de Formación Técnica Andrés Bello 04 de
Noviembre de 2011

EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO


--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Tecnico

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

--

29 de abril de 2013	
FECHA	FIRMA

NOMBRE	Nicole Salazar Ortega
EDAD	23 años
RUT	17.460.809-1
DOMICILIO	Los Maitenes 558 Angol
PROFESIÓN / OFICIO	Técnico Paramédico Nivel Superior
TELÉFONO	712475
E-MAIL	nicolesalazar@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

Liceo Comercial Armando Bravo Bravo , 20 de Diciembre de 2007
Técnico en Enfermería de Nivel Superior Instituto Profesional Dr. Virginio Gómez 20 de Julio de 2011

EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO


--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Técnico Paramédico

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

--

29 de abril de 2013	
FECHA	FIRMA

NOMBRE	Claudio Espejo San Cristobal
EDAD	53 años
RUT	7.097.487-8
DOMICILIO	Dinamarca 621 Temuco
PROFESIÓN / OFICIO	Médico Psiquiatra
TELÉFONO	94583458
E-MAIL	

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

Médico Psiquiatra Universidad de Chile 29 de Marzo de 2007

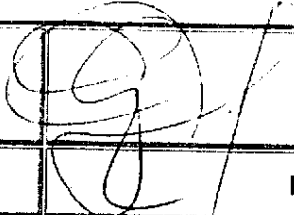
EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO

Programa Aliwen para adolescentes bajo la ley 20084 año 2007 a la fecha
 CIP CRS Chol Chol
 PRAIS SS Araucania Norte
 Hospital Psiquiatrico Universidad Mayor.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Médico Psiquiatra

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

29 de abril de 2013	
FECHA	FIRMA



N°: 0902 / 2013 / 1094

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES

La Dirección del Trabajo, CERTIFICA que, respecto de la empresa solicitante que se individualiza a continuación, se registran, en las bases informáticas de la Dirección del Trabajo, los antecedentes que se detallan en el presente:

1.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LA EMPRESA SOLICITANTE:

RUT	RAZÓN SOCIAL / NOMBRE	
74,150,400 - 6	CORPORACION DE DESARROLLO HUMANO ONG PROYECTA	
RUT REP LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL	
8,152,833 - 0	MAGDALENA SOLEDAD TORO MONTECINO	
DOMICILIO		
GENERAL BONILLA 456 PISO 2		
REGIÓN	COMUNA	TELÉFONO
09	ANGOL	(45) 2714374
CORREO ELECTRÓNICO		
ONGPROYECTA@YAHOO.ES		
CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA (CAE)		
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.		

2.- ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES DEL SOLICITANTE:

(Disponibles en Sistema Informático de la Dirección del Trabajo y Boletín de Infractores a la Legislación Laboral y Previsional.)

MULTAS EJECUTORIADAS - NO INCLUIDAS EN BOLETÍN DE INFRACTORES

N° MULTA	N° U M	UNIDAD MONETARIA	INSPECCIÓN	ESTADO
----------	--------	------------------	------------	--------

-- NO REGISTRA --

DEUDA PREVISIONAL (BOLETIN DE INFRACTORES)

MOTIVO	INSTITUCIÓN	MONTO EN UTM	MONTO EN \$
--------	-------------	--------------	-------------

-- NO REGISTRA --

RESOLUCIONES DE MULTA (BOLETIN DE INFRACTORES)

N° RESOLUCIÓN	TIPO DE MULTA	MONTO EN \$
---------------	---------------	-------------

-- NO REGISTRA --

*
*
*
ORION
SEGUROS GENERALES

POLIZA DE SEGURO

Póliza N° : 5773
Propuesta Corr N° : 1

Fecha de Emisión : 29/05/2013
Endoso N° : 0

Ramo : Garantía

Individual

PERIODO DE VIGENCIA:

Desde: 28/05/2013 12:00 Hasta: 01/09/2013 12:00

De conformidad con la propuesta y/o cotización efectuada por el asegurador y aceptada por parte del contratante, y con arreglo a las condiciones generales y particulares que forman parte integrante de esta póliza, que se entienden conocidas y aprobadas por las partes, ORION Seguros Generales S.A. asegura a la persona o entidad mencionada en ésta, contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este documento.

CORRECTO USO PARA GARANTIZAR EL CORRECTO USO DE LOS ANTICIPOS PARA "PROGRAMA DE HABILITACION E IMPLEMENTACION DE CENTROS DE TRATAMIENTO Y REHABILITACION EN MODALIDAD RESIDENCIAL ADULTO EN LA REGION DE LA ARAUCANIA PARA LA PROVINCIA DE MALLECO "

CONTRATANTE: CORP. DE DESARROLLO HUMANO O N G PROYECTA S.A. RUT: 74150400-6
DIRECCION: GENERAL BONILLA N°456 PISO 2
COMUNA: Santiago, Santiago **TELEFONO:**

CORREDOR: FRANCISCO RODRIGUEZ PRODUCTORA DE SEGUROS LIMITADA RUT: 79619240-2
DIRECCION: LA CONCEPCION 141
COMUNA: Providencia, Santiago
TELEFONO: 24840000 **COMISION:** 15%

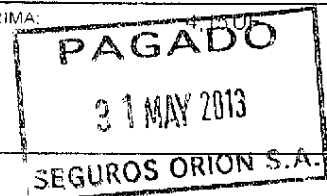
ASEGURADO: SENDA RUT: 61980170-9
DIRECCION: AGUSTINAS N°1235 PISO 6
COMUNA: Santiago, Santiago
TELEFONO:

GARANTIA DE CORRECTO USO DE ANTICIPOS

764,29

PRIMA:

VALORES EXPRESADOS EN: UF



Fecha Impresion : 29/05/2013



**POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL
Y DE EJECUCION INMEDIATA**

Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código POL 1 02 077

CONDICIONES GENERALES

Artículo I. Definiciones.

Para los efectos de esta póliza se entiende por:

- a) "Asegurado", la persona natural o jurídica que como acreedor tiene derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el "Afianzado", según la ley o el contrato especificado en las Condiciones Particulares de esta póliza, y a cobrar la correspondiente indemnización en caso de siniestro. También se considerará como Asegurado a la persona que sin ser acreedor, haya intervenido en la contratación del seguro por tener un interés real en el cumplimiento de las obligaciones aseguradas.
- b) "Beneficiario", la persona natural o jurídica designada por el Asegurado, y autorizado por la Compañía, sólo para el efecto de recibir el pago de indemnizaciones a que haya lugar conforme a la póliza, sin que le corresponda requerir el pago o ejercer otro derecho respecto de la póliza de Seguro de Garantía contratada.
- c) "Afianzado", "Tomador" o "Contratante", la persona natural o jurídica que solicita la emisión de una póliza de garantía para caucionar las obligaciones que contraiga con el Asegurado o acreedor.
- d) "Asegurador" o "Compañía", la entidad aseguradora que ha emitido esta póliza.
- e) "Ley" o "Contrato", el individualizado en las Condiciones Particulares, cuyas obligaciones quedan cubiertas por la póliza. Dentro del término "ley" se entenderán también comprendidas las normas reglamentarias o administrativas que la complementen.

Artículo II. Objeto del Seguro.

La presente póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del Afianzado de las obligaciones contraídas en virtud de la ley o del contrato individualizado en las Condiciones Particulares de esta póliza, siempre que el incumplimiento de las obligaciones garantizadas sea imputable al Afianzado o provenga de causas que afecten directamente su responsabilidad.

Se considera que forman parte de dicho contrato las bases administrativas, las especificaciones técnicas, los planos y en general todos los documentos que conforme al contrato debe entenderse que forman parte integrante del mismo.

El texto del referido contrato y los documentos que forman parte de él, son los que el Tomador ha entregado a la Compañía al momento de solicitar la contratación del seguro.

Artículo III. Responsabilidad de la Póliza.

La presente póliza garantiza hasta el monto asegurado, los perjuicios que el Asegurado sufra como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Afianzado.

Artículo VIII. Cesión de Derechos.

Queda expresamente prohibido al Asegurado ceder o transferir en todo o en parte los derechos provenientes de esta póliza, a menos que tal cesión haya contado con la aprobación previa, expresa y escrita de la Compañía.

Artículo IX. Condición de Cobertura.

Esta póliza se ha emitido bajo el entendido que entre el Asegurado y el Tomador no existen vinculaciones económicas o jurídicas de sociedad, asociación o dependencia de uno y otro, ni de sociedad filial o coligada, cuando se trate de sociedades anónimas.

Tratándose de personas naturales, es entendido que entre el Asegurado y el Afianzado no existen vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado inclusive.

Si con posterioridad a la emisión de la póliza se produjera cualquiera de las vinculaciones aquí mencionadas, el seguro quedará automáticamente sin efecto, a menos que el asegurador hubiere conocido tal vinculación y la haya aprobado expresamente y por escrito.

Artículo X. Obligaciones del Asegurado.

El Asegurado no podrá agravar los riesgos asegurados en caso de incumplimiento del Afianzado, tolerando o permitiendo que éste aumente el monto de la pérdida indemnizable.

El Asegurado queda obligado a tomar todas las medidas necesarias para evitar el aumento de tal pérdida.

El incumplimiento de esta obligación por parte del asegurado, autoriza a la Compañía para reducir la indemnización sólo a la suma a que habría ascendido la pérdida en caso que el Asegurado hubiese adoptado dichas medidas o para pedir la resolución de este contrato.

Todo reclamo deberá hacerse por el Asegurado a la Compañía tan pronto se haya constatado un incumplimiento del contrato que autorice para hacer efectiva esta póliza

Artículo XI. Determinación y Configuración del Siniestro.

El Asegurado podrá hacer efectiva esta póliza, hasta por un monto no superior a la suma asegurada, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que el Afianzado haya incurrido en incumplimiento de las obligaciones garantizadas por esta póliza; y

b) Que el Asegurado haya notificado al Afianzado en forma fehaciente requiriéndole para que cumpla el contrato o pague los perjuicios causados por el incumplimiento.

Cumplido lo anterior el Asegurado podrá requerir el pago a la Compañía. Este requerimiento consistirá en una declaración suscrita por el Asegurado en la que se especifique el hecho en que consiste el incumplimiento y el monto de la indemnización solicitada.

Todo reclamo cubierto por esta póliza deberá hacerse por el Asegurado a la Compañía tan luego como se produzca el hecho que motiva el reclamo y, en todo caso, dentro del plazo señalado en el artículo IV precedente, o en el especificado en las Condiciones Particulares.

No obstante lo estipulado precedentemente, el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, podrá, por sí solo y en cualquier momento, someter al arbitraje de la Superintendencia de Valores y Seguros las dificultades que se susciten con la Compañía cuando el monto de los daños reclamados no sea superior a 120 Unidades de Fomento, de conformidad a lo dispuesto en la letra i) del artículo 3º del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de Hacienda, de 1931.

Cuando el Asegurado sea un servicio público, empresa del Estado, Municipalidad u otro organismo público, cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado y la Compañía con relación al contrato de seguro, de que da cuenta esta póliza, será de competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Artículo XVII. Domicilio.

Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza, las partes fijan su domicilio en la ciudad señalada en las Condiciones Particulares.

6) PLAZO DE LIQUIDACION

Dentro del más breve plazo, no pudiendo exceder de:

- a) Seguros en general: 90 días corridos desde fecha denuncia;
- b) Seguros Vehículos Motorizados: 60 días corridos desde fecha denuncia;
- c) Seguros Marítimos Casco o Avería Gruesa: 180 días corridos desde fecha denuncia;

7) PRORROGA DEL PLAZO DE LIQUIDACION

Los plazos antes señalados podrán prorrogarse en casos fundados, sucesivamente por iguales periodos, lo que deberá comunicarse al Asegurado y a la Superintendencia, pudiendo esta última dejar sin efecto la ampliación, en casos calificados, y fijar un plazo para entrega del Informe de Liquidación.

8) INFORME FINAL DE LIQUIDACION

El informe final de liquidación deberá remitirse al Asegurado y simultáneamente al Asegurador, cuando corresponda, y deberá contener necesariamente la transcripción íntegra de los artículos 24 al 27 del Reglamento de Auxiliares del Comercio de Seguros (D.S. de Hacienda N° 863, de 1989, Diario Oficial de 5 de Abril de 1990), relativos a la resolución de las impugnaciones formuladas y al derecho del Asegurado a recurrir al procedimiento arbitral contemplado en la Póliza.

9) IMPUGNACION INFORME DE LIQUIDACION

Recibido el informe de Liquidación, la Compañía y el Asegurado dispondrán de un plazo de diez días hábiles para impugnarla. En caso de liquidación directa por la Compañía, este derecho sólo lo tendrá el Asegurado.

Impugnado el informe, el Liquidador dispondrá de un plazo de cinco días hábiles para responder la impugnación

La compañía concede al contratante de la póliza un plazo de 30 días corridos para el pago de la prima o de la primera cuota en que ella se divida, según sea el caso, contados desde la fecha de emisión de las presentes condiciones particulares.

ORION SEGUROS GENERALES S.A., se encuentra adherida al Código de Autorregulación de las Compañías de Seguros y está sujeta al Compendio de Buenas Prácticas Corporativas, que contiene un conjunto de normas destinadas a promover una adecuada relación de las compañías de seguros con sus clientes. Copia de este Compendio se encuentra en la página web www.aach.cl.

Asimismo, ha aceptado la intervención del Defensor del Asegurado cuando los clientes le presenten reclamos en relación a los contratos celebrados con ella. Los clientes pueden presentar sus reclamos ante el Defensor del Asegurado utilizando los formularios disponibles en las oficinas de Orión Seguros Generales S.A. o a través de la página web www.ddachile.cl

Para los efectos legales que emanen de la presente póliza de seguro, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales.

* * *

ORION

SEGUROS GENERALES

ENDOSO DE PÓLIZA

Póliza N° : 5773

Fecha de Emisión : 04/06/2013

Endoso N° : 1

Ramo: Garantía

Individual

PERIODO DE VIGENCIA:

Desde: 28/05/2013 12:00 Hasta: 01/09/2013 12:00

De conformidad con la propuesta y/o cotización efectuada por el asegurador y aceptada por parte del contratante, y con arreglo a las condiciones generales y particulares que forman parte integrante de esta póliza, que se entienden conocidas y aprobadas por las partes, ORION Seguros Generales S.A. asegura a la persona o entidad mencionada en ésta, contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este documento.

Se deja constancia que, se aumenta el monto asegurado en UF 0,77 para quedar vigente en UF 765,16
No Hay Movimiento de Prima

CORREDOR: FRANCISCO RODRIGUEZ PRODUCTORA DE SEGUROS LIMITADA RUT: 79619240-2
DIRECCION: LA CONCEPCION 141
COMUNA: Providencia, Santiago
TELEFONO: 24840000 COMISION: 15%

ASEGURADO: SENDA RUT: 61980170-9
DIRECCION: AGUSTINAS N°1235 PISO 6
COMUNA: Santiago, Santiago
TELEFONO:

CORRECTO USO : PARA GARANTIZAR EL CORRECTO USO DE LOS ANTICIPOS PARA "PROGRAMA DE HABILITACION E IMPLEMENTACION DE CENTROS DE TRATAMIENTO Y REHABILITACION EN MODALIDAD RESIDENCIAL ADULTO EN LA REGION DE LA ARAUCANIA PARA LA PROVINCIA DE MALLECO."

CONTRATANTE: CORP. DE DESARROLLO HUMANO O.N.G.PROYECTA S.A. RUT: 74150400-6
DIRECCION: GENERAL BONILLA N°456 PISO 2
COMUNA: Santiago, Santiago TELEFONO:

05 JUN 2013

=06610

Fecha Impresión: 04/06/2013

Página 1 de 3

www.segurosorion.cl

Isidora Goyenechea 2932, Of. 201, Las Condes - Santiago. Teléfono (56 2) 2 763 7800. contacto@segurosorion.cl

ENDOSO DE PÓLIZA

Póliza N° : 5773

Fecha de Emisión : 04/06/2013
Endoso N° : 1

Ramo: Garantía

Individual

1 CORRECTO USO DE ANTICIPOS

Cobertura	Monto Asegurado	Prima
GARANTIA DE CORRECTO USO DE ANTICIPOS	765,16	0,00 UF
Total		0,00 UF

VALORES EXPRESADOS EN: UF

Primer Vencimiento :
Forma de Pago :
Nro. Cuotas :

Prima Afecta
Prima Exenta
IVA
Prima Bruta

Rige Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato en General y de Ejecución Inmediata, Inscrita en el Registro de Póliza bajo el Código POL 1 02 077 de la Superintendencia de valores y Seguros.

Esta entidad asegurada mediante la tasa, vigencia, prima e impuestos detallados en la propuesta y que se individualizan a continuación con arreglo a las condiciones generales estipuladas en la póliza y sus anexos, aplicables al presente caso y aceptada por ambas partes a las particulares que se especifican, asegura dentro de los límites de la República de Chile

Condiciones de Cobertura:

La presente póliza se extiende para garantizar el Correcto Uso de los Anticipos para "Programa de Habilitación e Implementación de Centros de Tratamiento y rehabilitación en modalidad residencial adulto en la Región de la Araucanía para la provincia de Malleco."

EXCLUSIONES:

Se excluye expresamente las obligaciones laborales y previsionales para los efectos de lo dispuesto en el Título VII, Párrafo primero del Código del Trabajo.

Se excluye de la cobertura de esta póliza lo dispuesto en el artículo 183 E del Código del Trabajo.

Se excluye expresamente de la presente póliza Multas y demás cláusulas Penales

Deducibles: Sin Deducible

MONEDA UNIDAD DE FOMENTO: Queda convenido entre las partes que para determinar el valor en pesos del presente contrato, se utiliza el valor de la UF informado por el Banco Central de Chile al momento del pago de la póliza o en caso de siniestro, al momento de pago de la indemnización

ENDOSO DE PÓLIZA

Póliza N° : 5773

Fecha de Emisión : 04/06/2013

Endoso N° : 1

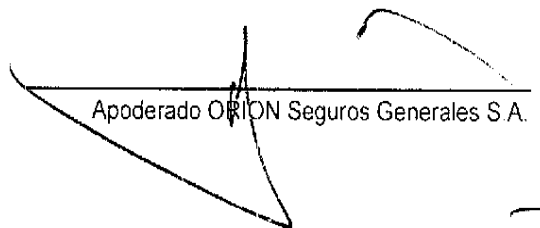
Ramo: Garantía

Individual

ORION SEGUROS GENERALES S.A., se encuentra adherida al Código de Autorregulación de las Compañías de Seguros y está sujeta al Compendio de Buenas Prácticas Corporativas, que contiene un conjunto de normas destinadas a promover una adecuada relación de las compañías de seguros con sus clientes. Copia de este Compendio se encuentra en la página web www.aach.cl.

Asimismo, ha aceptado la intervención del Defensor del Asegurado cuando los clientes le presenten reclamos en relación a los contratos celebrados con ella. Los clientes pueden presentar sus reclamos ante el Defensor del Asegurado utilizando los formularios disponibles en las oficinas de (nombre) o a través de la página web www.ddachile.cl.

Para los efectos legales que emanen de la presente póliza de seguro, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales.


Apoderado ORION Seguros Generales S.A.



1 REPERTORIO N° 1230.-

2 vvl

3
4 REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

5 *****

6 ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS

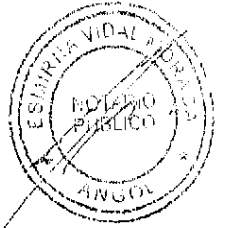
7 -DE-

8 CORPORACION DE DESARROLLO HUMANO ONG PROYECTA

9
10
11 ANGOL, REPUBLICA DE CHILE, a trece de Julio del año dos mil
12 doce, ante mí, **ESMIRNA VIDAL MORAGA**, Abogado, Notario Público
13 Titular de las comunas de Angol y Renaico, con oficio en esta
14 ciudad, calle Manuel Bunster número trescientos cuarenta y uno,
15 comparece, doña **MARIA ALEJANDRA PAULINA RIOS TORO**,
16 chilena, casada, administradora pública, cédula nacional de
17 identidad número catorce millones quinientos treinta y cinco mil
18 seiscientos cincuenta guión cuatro, domiciliada en calle Pedro
19 Aguirre Cerda número cero cuarenta y cuatro, casa seis, comuna de
20 Angol; mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula
21 antes anotada y expone: Que debidamente facultada, viene en
22 reducir a escritura pública la siguiente Acta de Asamblea General de
23 Socios de la **CORPORACION DE DESARROLLO HUMANO ONG**
24 **PROYECTA**, declarando que ella se encuentra firmada por quienes
25 se indica en la misma y que es del tenor siguiente: "ASAMBLEA
26 GENERAL DE SOCIOS. CORPORACION DE DESARROLLO HUMANO
27 O.N.G. PROYECTA. Fecha: veintiséis de Mayo de dos mil. Lugar:
28 Chacabuco trescientos treinta y tres Concepción. Asisten:
29 Magdalena Soledad Toro Montecino. rol único tributario: ocho
30 millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos treinta y tres guión



ESMIRNA VIDAL MORAGA
NOTARIO PUBLICO
2ª NOTARIA ANGOL





1 Asamblea General de Socios. La señora Magdalena Toro, da cuenta
2 de visita efectuada por los Programas de la Corporación durante el
3 mes de febrero en su calidad de Presidenta, esta se realizo en
4 compañía de la señora Marcela Yáñez, secretaria de nuestra
5 Institución. La señora María Alejandra Ríos da a conocer en detalle
6 el estado de cada Programa Vigente y los que se han cerrado. A la
7 fecha se cuenta con dos programas en Angol, uno en Valdivia, dos
8 en Puerto Montt, uno en Ancud y seis en Castro. Durante este año
9 se hizo cierre de la Residencia de Castro debido a la insuficiencia de
10 los recursos. Don Carlos Vargas quien estuvo a cargo de la entrega
11 de la residencia al Servicio Nacional de Menores señala que se hizo
12 entrega técnica y financieramente no quedando deudas pendientes
13 ni niños sin atención. Carla Ríos, hace entrega del Balance
14 Financiero del periodo. Se hace la incorporación de tres nuevos
15 socios la señorita Ximena de los Ángeles Ferrada Blank, señora
16 Berta Erika Blank Oyaneder y la señorita Macarena Ivonne Millán
17 Contreras; siendo presentados por socios vigentes de acuerdo a los
18 estatutos. Se procede a leer carta poder para votación de la señorita
19 Celine Soun quien otorga representación de votación a la señorita
20 Carla Ríos. Se procede a realizar votación para elección de Directorio
21 para el periodo dos mil doce guión dos mil catorce. Mediante
22 votación secreta, y como ministros de Fe la señorita Valeska Vergara
23 y señora Gladys Rodríguez, certifican que la votación da como
24 resultado lo siguiente: Magdalena Soledad Toro Montecino, cuatro
25 Votos. Pablo Ríos Toro, cuatro Votos. Marcela Yáñez Ruiz, tres votos.
26 Carla Ríos Toro, tres Votos. Elisa Ferrada Blank, un voto. Teresa
27 Alarcón Villagrán, un voto. Debido a que en algunos casos existe
28 igualdad en la votación los miembros votados se reúnen quedando
29 conformado el Directorio para el periodo dos mil doce guión dos mil
30 catorce de la siguiente forma: Presidenta Magdalena Soledad Toro

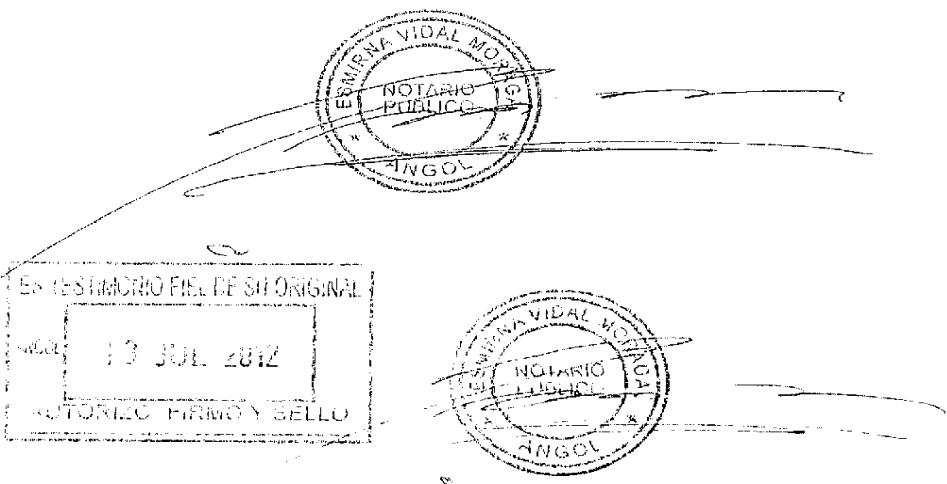


ESMIRNA VIDAL MORAGA
NOTARIO PUBLICO
2ª NOTARIA ANGOL

1 autorizada de la presente escritura para que requiera y firme las
2 inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sean procedentes,
3 en los Registros respectivos.- El presente documento ha sido leído
4 por la compareciente, de conformidad al artículo cuatrocientos siete
5 del Código Orgánico de Tribunales, declarando que acepta
6 expresamente el tenor de la presente escritura, por lo que firma en
7 señal de conformidad estampando su impresión dígito pulgar
8 derecho junto a su respectiva firma.- En comprobante, previa
9 lectura, ratifica y firma la compareciente.- DI COPIA.- DOY FE.-

10
11
12
13
14 Firma : 
15 Maria Alejandra Paulina Ríos Toro
16 Cédula: 14.535.650-4 

17
18 ANOTADA EN EL REPERTORIO Nº 1230.-



MINISTERIO DE JUSTICIA
DIVISION JURIDICA
DPTO. PERSONAS JURIDICAS
DECRETO SUPREMO N° 292 DE 1996
FECHA 19 DE MARZO DE 1996

ACTA Y ESTATUTO DE LA O.N.G. DE
DESARROLLO HUMANO
PROYECTA.

En Concepción, a 04 de Octubre de 1996, siendo las
19:15 Horas se lleva a efecto una asamblea en

Arana #489, 2do. piso, Oficina 1 con la asistencia de las
personas que se individualizan y firman al final de la presente acta, quienes manifiestan que
se han reunido con el objeto de adoptar los acuerdos necesarios para constituir una Corporación
de Derecho Privado, sin fin de lucro, denominada "ORGANIZACION NO
GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO HUMANO

.....", la que también
podrá llamarse O.N.G. PROYECTA

Preside la reunión, don Héctor Saúl Fernández Salamanca y
actúa como Secretario don Carlos Eduardo Vargas Rodríguez.
Después de un amplio debate, los asistentes acuerdan por unanimidad constituir la referida
Corporación, adoptándose, además, los siguientes acuerdos:

PRIMERO: aprobar los estatutos por los cuales se regirá la Corporación, los que son leídos
en presencia de los asistentes y cuyo texto fiel se transcribe a continuación:

TITULO I

DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO, DURACIÓN Y NÚMERO DE AFILIADOS

Artículo Primero: Constitúyese una Corporación de Derecho Privado, sin fin de lucro, que se
denominará "ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO
HUMANO",
que podrá usar también el nombre de "O.N.G. PROYECTA

La Corporación se regirá por las normas del Título XXXIII del Libro Primero del
Código Civil, por el Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica del Ministerio de
Justicia o por la disposición reglamentaria que lo reemplaza, y por los presentes Estatutos.

Artículo Segundo: El domicilio de la Corporación será la Comuna de
.....
..... **Concepción**, Provincia de
..... **Concepción**, Región **Octava, del Bío-Bío**, sin
perjuicio de poder desarrollar sus actividades en otros puntos del país.

Artículo Tercero: La Corporación no persigue ni se propone fines sindicales o de lucro, ni aquellos de las entidades que deban regirse por un estatuto legal propio. Estará prohibida toda acción de carácter político partidista.

Artículo Cuarto: La Corporación tendrá por finalidad u objeto la promoción del desarrollo, especialmente de las personas, familias, grupos y comunidades que viven en condiciones de pobreza y/o marginalidad. Podrá realizar sus actividades en los siguientes ámbitos de acción: educación, cultura, capacitación, trabajo, salud, vivienda, medio ambiente, desarrollo comunitario, micro empresa, pequeña producción, consumo popular, derechos humanos, comunidades indígenas y deportivo - recreativo, en lo urbano y rural.

Para conseguir estos objetivos y sin que ésta enumeración sea taxativa, la Corporación podrá:

- a) Realizar encuentros, seminarios, simposios, cursos y eventos;
- b) Crear y administrar Centros de Estudio y de Investigación, Bibliotecas, Centros de documentación y bases de datos;
- c) Crear, sostener y administrar, Centros Abiertos, Jardines Infantiles, Hogares u otros similares, de niños, jóvenes y ancianos, Hospederías, Politécnicos y Centros Comunitarios;
- d) Editar, imprimir, distribuir folletos, boletines, revistas, periódicos y libros y en general producir y hacer uso de todo tipo de medios audiovisuales;
- e) Otorgar atención profesional especializada individual y grupal; asesorías y transferencia tecnológica;
- f) Promover la organización y participación ciudadana en sus diversas formas o niveles;
- g) Asociarse en forma transitoria o permanente con otras instituciones nacionales, internacionales o extranjeras que persigan fines análogos;
- h) Colaborar con instituciones públicas, privadas y municipales, en materias que le sean comunes; e
- i) Proponer a la autoridad competente la dictación y modificación de disposiciones legales y reglamentarias que propendan al desarrollo social, en el ámbito propio de la competencia de la Corporación.

Artículo Quinto: La duración de la Corporación será indefinida y el número de sus socios no podrá exceder de cincuenta.

TITULO II

DE LOS SOCIOS

Artículo Sexto: Podrá ser socio toda persona sin limitación alguna de sexo, nacionalidad o condición.

Artículo Séptimo: Habrá dos clases de socios: activos y honorarios.

1. **Socio Activo:** Es aquella persona natural que tiene la plenitud de los derechos y obligaciones que se establecen en estos Estatutos.

Para ser socio activo se requiere:

- a) Tener más de 21 años de edad.
- b) Ser profesional, técnico o especialista en cualquier área del desarrollo a que se refiere el artículo cuatro de estos Estatutos.

En casos calificados de conveniencia institucional, el Directorio podrá, por la unanimidad de sus miembros, aceptar el ingreso como socio activo, de una persona que no reuniendo los requisitos señalados en la letra b) precedente posea una experiencia acreditable, en las materias a que se refiere el artículo cuatro ya mencionado.

2.- **Socio Honorario:** Es aquella persona natural o jurídica que por su actuación destacada al servicio de los intereses de la Corporación o de los objetivos que ella persigue, haya obtenido esa distinción, en virtud de acuerdo de Asamblea General de Socios. Este socio no tendrá obligación alguna para con la Corporación y sólo tendrá derecho a voz en las Asambleas Generales, a ser informado periódicamente de la marcha de la Institución, y a asistir a los actos públicos de ella.

Las personas jurídicas harán uso de sus derechos, por intermedio de su representante legal, o apoderado.

Artículo Octavo: La calidad de socio activo se adquiere:

- a) Por suscripción del acta de constitución de la Corporación, o
- b) Por la aceptación del Directorio, por los 2/3 de sus miembros, de la solicitud de ingreso patrocinada por dos socios activos, en la cual se manifieste plena conformidad con los fines de la Institución, y se comprometa el solicitante a cumplir fielmente los Estatutos, los Reglamentos y los acuerdos del Directorio y de la Asamblea General de Socios. ✓

Se adquiere la calidad de socio honorario por acuerdo de la Asamblea General de Socios, aceptada por el interesado.

Artículo Noveno: Los socios activos tienen las siguientes obligaciones:

3. Reemplazante que durará en sus funciones sólo el tiempo que falte para completar su período al Director reemplazado.

Se entiende por ausencia o imposibilidad de un Director para el desempeño de su cargo, la inasistencia a sesiones por un período superior a seis meses consecutivos.

Artículo Vigésimo Quinto: En la Asamblea General en que se elija el Directorio o dentro de los 15 días siguientes a ella, el Directorio deberá elegir, en votación secreta de entre sus miembros, un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero.

El Presidente del Directorio lo será también de la Corporación, la representará judicial y extrajudicialmente y tendrá las demás atribuciones que los Estatutos señalen.

Si por cualquier causa no se realizaran las elecciones de Directorio en la oportunidad que establece el artículo 14, el Directorio continuará en funciones, con todas sus obligaciones y atribuciones, hasta que sea reemplazado en la forma prescrita por los Estatutos.

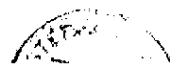
Artículo Vigésimo Sexto: Podrá ser elegido miembro del Directorio, cualquier socio-activo, con un año o más de permanencia en la Institución, siempre que al momento de la elección no se encuentre suspendido en sus derechos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 12 letra c) de estos Estatutos.

Tres a lo menos de los miembros del Directorio, deberán residir en la ciudad en la que tiene su domicilio la Corporación.

No podrán ser directores las personas que hayan sido condenadas por crimen o simple delito en los quince años anteriores a la fecha en que se pretenda designarlos.

Artículo Vigésimo Séptimo: Serán deberes y atribuciones del Directorio:

- a) Dirigir la Corporación y velar porque se cumplan sus Estatutos y las finalidades perseguidas por ella;
- b) Administrar los bienes sociales e invertir sus recursos. Aprobar los proyectos y programas que se encuentren ajustados a los objetivos de la Corporación;
- c) Citar a Asamblea General de socios tanto ordinaria como extraordinaria, en la forma y épocas que señalen estos Estatutos;
- d) Crear toda clase de ramas, sucursales, filiales, anexos, oficinas y departamentos que se estime necesario para el mejor funcionamiento de la Corporación;
- e) Redactar los Reglamentos necesarios para la Corporación y las ramas y organismos que se creen, para el cumplimiento de sus fines, y someter dichos Reglamentos a la aprobación de la Asamblea General más próxima, pudiendo en el intertanto aplicarlos en forma provisoria, como asimismo realizar todos aquellos asuntos y negocios que estime necesario;
- f) Cumplir los acuerdos de las Asambleas Generales;



g) Rendir cuenta en la Asamblea General Ordinaria anual, tanto de la marcha de la Institución como de la inversión de sus fondos, mediante memoria, balance e inventario, que en esa ocasión se someterán a la aprobación de sus socios;

h) Calificar la ausencia e imposibilidad de sus miembros para desempeñar el cargo, a que se refiere el artículo 24;

i) Remitir periódicamente memoria y balance al Ministerio de Justicia, conforme a la legislación vigente;

j) Resolver las dudas y controversias que surjan con motivo de la aplicación de sus Estatutos y Reglamentos; y

k) Las demás atribuciones que señalen estos Estatutos y la Legislación vigente.

Artículo Vigésimo Octavo: Como administrador de los bienes sociales el Directorio estará facultado para: Comprar, adquirir, vender, permutar, dar y tomar en arrendamiento y administración, ceder y transferir toda clase de bienes muebles y valores mobiliarios; dar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles por un período no superior a tres años; constituir, aceptar, posponer y cancelar hipotecas, prendas, garantías y prohibiciones, otorgar cancelaciones, recibos y finiquitos; celebrar contratos de trabajo, fijar sus condiciones y poner término a ellos; celebrar contrato de mutuo y cuentas corrientes, abrir y cerrar cuentas corrientes, de depósitos, de ahorro y de crédito, girar y sobregirar en ellas; retirar talonarios y aprobar saldos; girar, aceptar, tomar, avalar, endosar, descontar, cobrar, cancelar, prorrogar y protestar letras de cambio, pagarés, cheques y demás documentos negociables o efectos de comercio; ejecutar todo tipo de operaciones bancarias o mercantiles; cobrar y percibir cuanto corresponda a la Corporación; contratar, alzar y posponer prendas, constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar sociedades y comunidades, asistir a juntas con derecho a voz y voto; conferir y revocar poderes, mandatos especiales y transigir; aceptar toda clase de herencias, legados y donaciones; contratar seguros, pagar las primas, aprobar liquidaciones de los siniestros y percibir el valor de las pólizas, firmar, endosar y cancelar pólizas; importar y exportar; delegar sus atribuciones en uno o más socios o funcionarios de la Institución, sólo en lo que diga relación con la gestión económica de la Corporación o su organización administrativa interna; estipular en cada contrato que celebre los precios, plazos y condiciones que juzgue convenientes; anular, rescindir, resolver, revocar y terminar dichos contratos; poner término a los contratos vigentes por resolución, desahucio o cualquier otra forma; operar en el mercado de valores; comprar y vender divisas sin restricción; contratar créditos con fines sociales y ejecutar todos aquellos actos que tiendan a la buena administración de la Corporación.

Sólo por acuerdo de una Asamblea General Extraordinaria de socios se podrá comprar, vender, hipotecar, permutar, ceder y transferir bienes raíces, constituir servidumbres y prohibiciones de gravar y enajenar y arrendar bienes inmuebles por un plazo superior a tres años.

Artículo Vigésimo Novenno: Acordado por el Directorio o la Asamblea General, en su caso, cualquier acto relacionado con las facultades indicadas en el artículo precedente, lo llevará a cabo el Presidente o quien lo subroge en el cargo, conjuntamente con el Tesorero o con el Secretario Ejecutivo u otro Director que acuerde el Directorio. Ellos deberán ceñirse fielmente a los términos del acuerdo de la Asamblea o del Directorio en su caso, y serán solidariamente responsables ante la Corporación en caso de contravención. Sin embargo, no será necesario a los terceros que contraten con la Corporación conocer los términos del acuerdo.

Artículo Trigésimo: El Directorio deberá sesionar con la mayoría absoluta de sus miembros y sus acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de los Directores asistentes, salvo en los casos que estos mismos estatutos señalen un quórum distinto. En caso de empate decidirá el voto del que preside. El Directorio sesionará por lo menos una vez al mes en la fecha que acuerden sus integrantes.

De las deliberaciones y acuerdos del Directorio se dejará constancia en un libro especial de actas, que serán firmadas por todos los Directores que hubieren concurrido a la sesión.

El Director que quisiere salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo, deberá exigir que se deje constancia de su opinión en el acta.

El Directorio podrá sesionar extraordinariamente, y para tal efecto el Presidente deberá citar a sus miembros. En estas sesiones sólo podrán tratarse las materias objeto de la citación, rigiendo las mismas formalidades de constitución y funcionamiento establecidas para las sesiones ordinarias en este artículo.

El Presidente estará obligado a practicar esta citación por escrito si así lo requieren dos o más Directores.

TITULO V

DEL PRESIDENTE Y VICE-PRESIDENTE

Artículo Trigésimo Primero: Corresponde especialmente al Presidente de la Corporación:

- a) Representar judicial y extrajudicialmente a la Corporación;
- b) Presidir las reuniones del Directorio y las Asambleas Generales de Socios;
- c) Ejecutar los acuerdos del Directorio, sin perjuicio de las funciones que los Estatutos encomiendan al Vicepresidente, Secretario, Tesorero y a otros miembros que el Directorio designe;
- d) Organizar los trabajos del Directorio y proponer el plan general de actividades de la Institución;
- e) Nombrar las Comisiones de Trabajo que estime convenientes;
- f) Firmar la documentación propia de su cargo y aquella en que deba representar a la Corporación. Firmar conjuntamente con el Tesorero o con el Director que haya designado el Directorio, los cheques, glos de dinero, letras de cambio, balances y, en general, todos los documentos relacionados con el movimiento de fondos de la Corporación;
- g) Dar cuenta anualmente en la Asamblea General Ordinaria de socios en nombre del Directorio, de la marcha de la Institución y del estado financiero de la misma;

h) Resolver cualquier asunto urgente que se presente y solicitar en la sesión de Directorio más próxima, su ratificación;

i) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamentos y acuerdos de la Corporación;

j) Las demás atribuciones que determinen estos Estatutos y los reglamentos.

Los actos del representante de la Corporación, son actos de ésta, en cuanto no excedan de los límites del Ministerio que se le ha confiado; en cuanto excedan de estos límites, sólo obligan personalmente al representante.

Artículo Trigésimo Segundo: El Vicepresidente debe colaborar permanentemente con el Presidente en todas las materias que a éste le son propias, correspondiéndole el control de la constitución y funcionamiento de las comisiones de trabajo. En caso de enfermedad, permiso, ausencia o imposibilidad transitoria, el Presidente será subrogado por el Vicepresidente, el que tendrá en tal caso todas las atribuciones que corresponden a aquel. En caso de fallecimiento, renuncia o imposibilidad definitiva del Presidente, el Vicepresidente ejercerá sus funciones hasta la terminación del respectivo período.

TITULO VI

DEL SECRETARIO, DEL TESORERO Y DEL SECRETARIO EJECUTIVO

Artículo Trigésimo Tercero: Los deberes del Secretario serán los siguientes:

a) Llevar el Libro de Actas del Directorio, el de Asamblea de Socios y el Libro de Registro de Socios;

b) Despachar las citaciones a Asambleas de socios ordinaria y extraordinaria y publicar los avisos de citación de las mismas;

c) Formar la tabla de sesiones del Directorio y de las Asambleas Generales, de acuerdo con el Presidente;

d) Redactar y despachar con su firma y la del Presidente la correspondencia y documentación de la Corporación, con excepción de aquella que corresponda exclusivamente al Presidente y recibir y despachar la correspondencia en general. Contestar personalmente la correspondencia de mero trámite;

e) Vigilar y coordinar que tanto los Directores como los socios cumplan con las funciones y comisiones que les corresponden conforme a los Estatutos y Reglamentos, o les sean encomendadas para el mejor funcionamiento de la Corporación;

f) Firmar las actas en calidad de Ministro de Fe de la Institución y otorgar copia de ellas debidamente autorizadas con su firma, cuando se lo solicite algún socio de la Corporación;



- g) Calificar los poderes antes de las elecciones;
- h) En general, cumplir todos las tareas que se le encomienden. En caso de ausencia o imposibilidad, el Secretario será subrogado por el socio activo que designe el Directorio.

Artículo Trigésimo Cuarto: Las funciones del Tesorero serán las siguientes:

- a) Cobrar las cuotas ordinarias, extraordinarias y de Incorporación otorgando recibos por las cantidades correspondientes;
- b) Depositar los fondos de la Corporación en las cuentas corrientes o de ahorro que ésta abra o mantenga, y firmar conjuntamente con el Presidente, o con quien designa el Directorio los cheques o retiros de dineros que se giren contra dichas cuentas;
- c) Llevar la Contabilidad de la Institución;
- d) Preparar el Balance que el Directorio deberá proponer anualmente a la Asamblea General;
- e) Mantener al día el inventario de todos los bienes de la Institución;
- f) En general, cumplir con todas las tareas que le encomienden.


El Tesorero, en caso de ausencia, o imposibilidad, será subrogado por la persona que designe el Directorio entre los socios activos. En caso de renuncia o fallecimiento será el Directorio quien designará el reemplazante, el que durará en su cargo sólo el tiempo que faltare al reemplazado.

Artículo Trigésimo Quinto: Habrá un funcionario rentado con el título de Secretario Ejecutivo, el que será designado por el Directorio y durará en funciones mientras cuente con la confianza de éste. Al Secretario Ejecutivo le corresponderá hacer cumplir los acuerdos del Directorio y será responsable de la marcha administrativa de la Corporación, pudiendo concurrir a las sesiones de Directorio sólo con derecho a voz. El Secretario Ejecutivo será una persona ajena a la Institución, no pudiendo tener la calidad de miembro de la Corporación.

Al Secretario Ejecutivo le corresponderá también realizar las siguientes funciones:

- a) Estructurar la organización administrativa de la Corporación, velando por su correcto funcionamiento;
- b) Llevar conjuntamente con el Tesorero la contabilidad de la Institución, elaborando el balance y presupuesto anual para presentarlo al Directorio;
- c) Celebrar los actos y contratos aprobados por el Directorio conforme a las condiciones y modalidades que éste haya fijado, respecto de los cuales se le haya conferido poder especial para ello;
- d) Ejercer las facultades que el Directorio le hubiere especialmente delegado;
- e) Proponer al Directorio las medidas, normas o procedimientos que tiendan al mejoramiento de los servicios que preste la Institución, como también a su organización interna.





T I T U L O VII
DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS

Artículo Trigésimo Sexto: En la Asamblea General Ordinaria Anual que corresponda, los socios activos elegirán una Comisión Revisora de Cuentas, compuesta de tres socios, que durarán 2 años en sus funciones, cuyas obligaciones y atribuciones serán las siguientes:

- a) Revisar trimestralmente y cuando la situación lo amerite, los libros de contabilidad y los comprobantes de ingresos y egresos que el Tesorero y el Secretario Ejecutivo deben exhibirle, como, asimismo, inspeccionar las cuentas bancarias y de ahorro;
- b) Velar porque los socios se mantengan al día en el pago de sus cuotas y representar al Tesorero cuando algún socio se encuentre atrasado a fin de que éste investigue la causa y procure se ponga al día en sus pagos;
- c) Informar en Asamblea Ordinaria o Extraordinaria sobre la marcha de la Tesorería y el estado de las finanzas y dar cuenta de cualquier irregularidad que notare;
- d) Elevar a la Asamblea Ordinaria Anual, un informe escrito sobre las finanzas de la Institución, sobre la forma que se ha llevado la Tesorería durante el año y sobre el balance del ejercicio anual que confeccione el Tesorero, recomendando a la Asamblea la aprobación o rechazo total o parcial del mismo, y
- e) Comprobar la exactitud del inventario.

Artículo Trigésimo Séptimo: La Comisión Revisora de Cuentas será presidida por el miembro que obtenga el mayor número de sufragios en la respectiva elección y no podrá intervenir en los actos administrativos del Directorio. En caso de vacancia en el cargo del Presidente será reemplazado con todas sus atribuciones por el miembro que obtuvo la votación inmediatamente inferior a éste. Si se produjera la vacancia simultánea de dos o más cargos de la Comisión Revisora de Cuentas, se llamará a nuevas elecciones para ocupar los puestos vacantes; si la vacancia fuera sólo de un miembro, continuará con los que se encuentren en funciones con todas las atribuciones de la Comisión. La Comisión sesionará con la mayoría absoluta de sus miembros, los acuerdos serán adoptados por la mayoría absoluta de los asistentes. En caso de empate, decidirá el voto del que preside.

T I T U L O VIII
DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Artículo Trigésimo Octavo: Habrá un Tribunal de Disciplina compuesto de tres miembros, elegidos cada 2 años en la Asamblea General Ordinaria Anual en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 23.

Los miembros de dicho Tribunal durarán 2 años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Trigésimo Noveno: El Tribunal de Disciplina se constituirá dentro de los 30 días siguientes a su elección, procediendo a designar, de entre sus miembros, un Presidente y un Secretario. Deberá funcionar con la mayoría absoluta de sus miembros y sus acuerdos se tomarán por la mayoría absoluta de los asistentes. En caso de empate, decidirá el voto del que preside. Todos los acuerdos del Tribunal deberán constar por escrito y los suscribirán todos los miembros asistentes a la respectiva reunión.

Artículo Cuadragésimo: En caso de ausencia, fallecimiento, renuncia o imposibilidad de alguno de los miembros del Tribunal de Disciplina para el desempeño de su cargo, el Directorio le nombrará un reemplazante que durará en sus funciones sólo el tiempo que faltare para completar su periodo al miembro del Tribunal reemplazado, el cual deberá tener la calidad de socio activo de la Corporación.

El tiempo de la ausencia o imposibilidad será de tres meses contados desde la primera reunión a la que el integrante del Tribunal no concurriera.

Artículo Cuadragésimo Primero: En el cumplimiento de sus funciones el Tribunal de Disciplina estará facultado para aplicar sólo las sanciones que establece el artículo 12, en la forma que señala dicho artículo.

TÍTULO IX

DEL PATRIMONIO

Artículo Cuadragésimo Segundo: El patrimonio de la Corporación estará formado por las cuotas de incorporación, ordinarias y extraordinarias determinadas con arreglo a los estatutos; por las donaciones entre vivos o asignaciones por causa de muerte que le hicieren; por el producto de sus bienes o servicios; por la venta de sus activos y por las erogaciones y subvenciones que obtenga de personas naturales o jurídicas, de las Municipalidades o del Estado y demás bienes que adquiriera a cualquier título.

Las rentas, beneficios o excedentes de la Corporación, no podrán por motivo alguno distribuirse a sus afiliados ni aún en caso de disolución, debiéndose emplear en el cumplimiento de sus fines estatutarios.

Artículo Cuadragésimo Tercero: La cuota ordinaria mensual será determinada por la Asamblea General Ordinaria anual a propuesta del Directorio, y no podrá ser inferior a 0.05 UTM ni superior a 1 UTM unidad(es) tributaria(s) mensual(es). Asimismo, la cuota de incorporación será determinada por la Asamblea General Ordinaria del año respectivo, a propuesta del Directorio, y no podrá ser inferior a 0.05 UTM ni superior a 1 UTM unidad(es) tributaria(s) mensual(es).

El Directorio estará autorizado para establecer que el pago y recaudación de las cuotas ordinarias, se haga mensual, trimestral o semestralmente.



Artículo Cuadragésimo Cuarto: Las cuotas extraordinarias serán determinadas por una Asamblea General Extraordinaria, a propuesta del Directorio, no pudiendo ser su valor inferior a

..... **0.05 UTM** ni superior a **100** unidad (es) tributaria (s) mensual (es). Se procederá a fijar y exigir una cuota de esta naturaleza, cada vez que lo requieran las necesidades de la Corporación. No podrá fijarse más de una cuota extraordinaria por mes.

Los fondos recaudados por concepto de cuotas extraordinarias no podrán ser destinados a otro fin que al objeto para el cual fueron recaudados, a menos que una Asamblea General especialmente convocada al efecto, resuelva darle otro destino.

TITULO X

DE LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS Y DE LA DISOLUCIÓN DE LA CORPORACIÓN

Artículo Cuadragésimo Quinto: La Corporación podrá modificar sus Estatutos, sólo por acuerdo de una Asamblea General Extraordinaria adoptado por los dos tercios de los socios activos presentes. La Asamblea deberá celebrarse con asistencia de un Notario u otro Ministro de Fe legalmente facultado, que certificará el hecho de haberse cumplido con todas las formalidades que establecen estos Estatutos para su reforma.

Artículo Cuadragésimo Sexto: La Corporación podrá disolverse voluntariamente por acuerdo de una Asamblea General Extraordinaria adoptada por los dos tercios de los socios presentes, con las mismas formalidades establecidas en el Artículo 45.

Será también causal de disolución de la Corporación, si el número de sus socios activos disminuyere de 10.

Aprobada por el Supremo Gobierno la disolución voluntaria o decretada la disolución forzada de la Corporación, sus bienes pasarán a la Institución, sin fin de lucro, con personalidad jurídica vigente, denominada "....." **HERMANITAS DE LOS POBRES** "....."

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo Unico: Durante los tres primeros años de vigencia de la Corporación, no se exigirá para ser Director, el requisito de antigüedad prescrito en el Art. 26 de los Estatutos.



SEGUNDO: Elegir el Directorio provisorio de la Corporación, que estará integrado por las personas que a continuación se señalan, las que durarán en sus cargos hasta la primera Asamblea Ordinaria de socios que deberá celebrarse dentro de los 90 días de publicado el Decreto Supremo que le concede personalidad jurídica a la Corporación:

Nombre	RUT N°
Héctor Saúl Fernandez Salamanca	6.913.473-4
José Antonio Navas Molina	8.148.054-0
Paula Alejandra Sandoval Jara	12.377.997-5
Magdalena Soledad Toro Montecino	8.152.833-0
Gladys Leonor Cifuentes Luna	5.344.585-3
Nancy Cecilia Sepúlveda Paredes	6.852.719-8
María Pilar Cancino Abarza	11.286.771-6

SEGUNDO RENGLON NAVAS VALE

TERCERO: Facúltase a don para que proceda a protocolizar en una Notaría Pública de esta ciudad, el Acta de la Asamblea y los Estatutos aprobados.

Se confiere poder amplio al abogado don Chile Igor Pérez Veloso.....

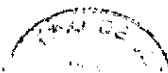
con domicilio en Barros Arana 492 Oficina 83....., patente N° 3-02842.....

al día de la Ilustre Municipalidad de Concepción....., para que solicite a la autoridad competente la concesión de personalidad jurídica para esta Corporación y la aprobación de estos Estatutos, facultándolo para aceptar las modificaciones que el Presidente de la República o los organismos correspondientes estimen necesarias o convenientes introducir y, en general, para realizar todas las actuaciones que fueren necesarias para la total legalización de esta Corporación, estando facultado para delegar este mandato por simple instrumento privado.

Sin más que tratar se levantó la sesión siendo las ...21... horas y se procedió a suscribir esta acta por todos los asistentes.

NOMBRE	N° RUT	FIRMA
Héctor Saúl Fernandez Salamanca	6.913.473-4	
José Antonio Navas Molina	8.148.054-0	
Paula Alejandra Sandoval Jara	12.377.997-5	
Magdalena Soledad Toro Montecino	8.152.833-0	
Gladys Leonor Cifuentes Luna	5.344.585-3	
Nancy Cecilia Sepúlveda Paredes	6.852.719-8	
María Pilar Cancino Abarza	11.286.771-6	
Carlos Eduardo Vargas Rodríguez	14.267.985-k	
María Alejandra Paulina Ríos Toro	14.535.650-4	
María Angélica Sandoval López	8.655.479-8	
Jorge Alejandro Ríos Yáñez	6.295.854-5	

SEGUNDO RENGLON NAVAS VALE.



Por el Sr. Notario Público
Edmundo Sepúlveda Inostroza

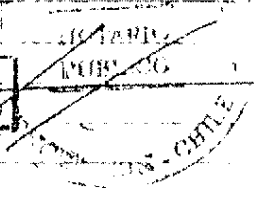
Rodrigo Lora

NOMBRE	Nº RUT	FIRMA
Marion Lesaffre	Pasaporte Frances 94 RF 69044	
Stephane Franck	14.634.377-5 de Extranjeros	

CERTIFICO que esta fotocopia corres-
ponde fielmente al documento original
que consta de 18 folios escritos,
que he leído y me consta su contenido y
que en virtud de lo anterior he resultado
Concepción, Chile 15 OCT 1996

Notario Público

EDMUNDO SEPÚLVEDA INOSTROZA
NOTARIO SUPLENTE



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad

Denominada Corporación de Desarrollo Humano O.N.G. Proyecta, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante su representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Concepción a 29 de Abril de 2013.

Nombre Representante Legal: Magdalena Soledad Toro Montecino.

Firma Representante Legal: _____

DECLARACIÓN JURADA
SIN FIRMAS
2013

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Corporación de Desarrollo Humano O.N.G. Proyecta, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N°20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N°820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

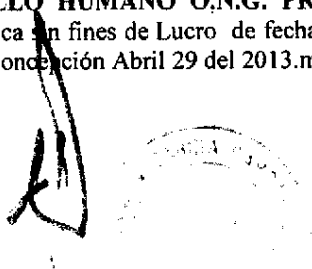
En Concepción a 29 de Abril de 2013.

Nombre Representante Legal: Magdalena Soledad Toro Montecino.

Firma Representante Legal: 

Verificada firma de doña **MAGDALENA SOLEDAD TORO MONTECINO**, conforme cedula de identidad N° **8.152.833-0**, en representación de **CORPORACION DE DESARROLLO HUMANO O.N.G. PROYECTA**, RUT **74.150.400-6**, según consta en Certificado de Directorios de Persona Jurídica sin fines de Lucro de fecha 27 de Marzo del 2013, otorgado ante el Registro Civil de Concepción y autorizo su firma. Concepción Abril 29 del 2013.mfs.-

DOCUMENTO REDACTADO POR
EL (LOS) COMPARECIENTE (S).





Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO HUMANO O O.N.G.**, RUT **74.150.400-6**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **26/06/2008**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: MAGDALENA SOLEDAD TORO MONTECINO
RUT del Representante Legal	: 8.152.833-0
Nombre de la Institución	: ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO HUMANO O O.N.G.
RUT de la Institución	: 74.150.400-6
Fecha de emisión del certificado	: 29/04/2013



REPUBLICA DE CHILE

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Inscripción :

Fecha Emisión 27-03-2013

N° 7305 con fecha 31-01-2013.

NOMBRE PJ : O.N.G. DE DESARROLLO HUMANO O.N.G. PROYECTA
DOMICILIO :
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION
FECHA CONSECIÓN PJ : 07-03-1997
DECRETO/RESOLUCIÓN : 24162
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 27 Marzo 2013, 14:07.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

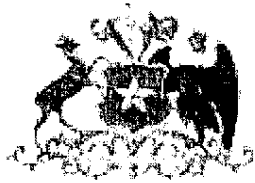
Verifique la validez de este documento en www.registrocivil.gob.cl o en el 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. Ahorra tiempo, revisa en www.registrocivil.gob.cl los certificados disponibles en línea.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



REPUBLICA DE CHILE



117799852

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURIDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 27-03-2013

DATOS PERSONA JURIDICA

Inscripción : N°7305 con fecha 31-01-2013.
NOMBRE PJ : O.N.G. DE DESARROLLO HUMANO O.N.G. PROYECTA
DOMICILIO :
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION
FECHA CONSECIÓN PJ : 07-03-1997
DECRETO/RESOLUCION : 24160
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 26-05-2012

DURACIÓN DIRECTIVA :

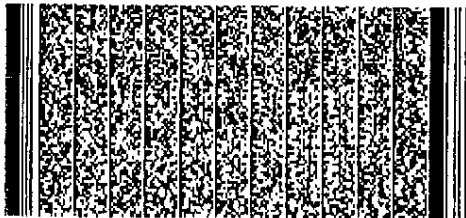
CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	MAGDALENA SOLEDAD TORO MONTECINO	8.152.833-0
VICE-PRESIDENTE	JUAN PABLO ALEJANDRO RÍOS TORO	16.763.474-5
SECRETARIO	MARCELA VERÓNICA YÁÑEZ RUÍZ	9.932.067-2
TESORERO	CARLA ELENA DENISSE RÍOS TORO	15.182.552-4
DIRECTOR	ELISA ELENA FERRADA BLANK	14.293.382-9
DIRECTOR	TERESA DEL PILAR ALARCÓN VILLAGRÁN	15.131.166-8

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 26-05-2012 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 27 Marzo 2013, 14:08.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique la validez de este documento en www.registrocivil.gob.cl o en el 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. Ahorra tiempo, revisa en www.registrocivil.gob.cl los certificados disponibles en línea.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1908071 RPJ. : 000007305 SJHMBÁ

Amvz que p... de go...

CONTRATO DE ARRIENDO

En Angol, a 13 de Octubre de 2012, entre doña **PAULA STELLA ECHAIZ ECHAIZ**, casada, Secretaria Ejecutiva, Cédula Nacional de Identidad N° 8.897.533-2, con domicilio en calle Covadonga N°442 y doña **VILMA CECILIA MARTA ECHAIZ ECHAIZ**, casada, Asistente de Arquitecto, Cédula de Identidad N° 8.897.532-4, con domicilio en Vergara N° 501, de la comuna de Angol, quien más adelante se denominará "El Arrendador" y doña **MARIA ALEJANDRA PAULINA RIOS TORO**, casada Administrador Público, Cédula Nacional de Identidad N° 14.535.650-4, en representación de ONG PROYECTA RUT. N° 74.150.400-6 con domicilio en General Bonilla N° 456, 2° Piso, de la comuna de Angol, quien más adelante se denominará "El Arrendatario" se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento.

PRIMERO: El arrendador doña **PAULA STELLA ECHAIZ ECHAIZ** y doña **VILMA CECILIA MARTA ECHAIZ ECHAIZ** da en arrendamiento a doña **MARIA ALEJANDRA PAULINA RIOS TORO**, en representación de **ONG PROYECTA**, quien acepta en tal calidad el inmueble ubicado en calle Vergara N° 833 de la comuna de Angol.

SEGUNDO: La propiedad arrendada estará destinada para oficinas

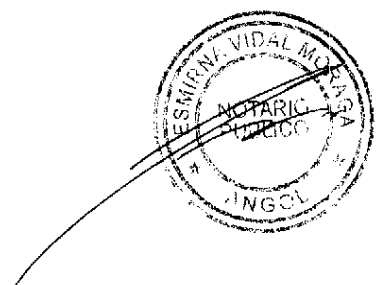
TERCERO: El precio del arrendamiento es la suma de \$800.000 mensuales, que se pagará por periodos anticipados los días 3 de cada mes en el domicilio del arrendador el cual será reajustado de acuerdo al IPC. El pago se efectuará con cheque a nombre de cada una de las arrendatarias.

CUARTO: El Plazo de arrendamiento será de un año, el que comenzará a regir 01 de Octubre de 2012. Este contrato se entenderá prorrogado en forma automática y sucesivas por periodos iguales si ninguna de las partes da aviso a contraparte de su intención de no continuar Cobn el contrato, con una anticipación de a lo menos un mes al vencimiento del plazo que estuviere vigente.

QUINTO: La propiedad que se arrienda se encuentra en buen estado de conservación, el que es conocido por las partes, obligándose el arrendatario a restituirla en el mismo estado al término del presente contrato, habida consideración del desgaste producido por el transcurso del tiempo y el uso legítimo de que ella se haga.

SEXTO: A fin de garantizar y responder por los daños y desperfectos originados en el inmueble que se arrienda y que sean imputables al arrendatario o a las personas de su dependencia este constituye en este acto una garantía de \$800.000, que entrega en este acto el arrendador.

SEPTIMO: La garantía o lo que corresponde de ella será restituida al término del contrato de arrendamiento, debidamente reajustada de acuerdo a la variación del IPC, entre esta fecha y la fecha de restitución.



OCTAVO: El arrendatario se obliga a reparar a su costa cualquier desperfecto que se produzca en el inmueble y que sean consecuencia del uso ilegítimo que se haga de las cosas comprendidas en el arrendamiento. No podrá hacer ninguna mejora en el inmueble si no es con el consentimiento del arrendador y las que se hagan en todo caso quedaran a beneficio del inmueble, salvo que pueda separarlas del mismo.

NOVENO: Será de cargo de arrendatario el pago de los consumos mensuales, como electricidad y agua potable.

DECIMO: El arrendador podrá inspeccionar el inmueble y ver el estado de su mantención.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor quedando uno en poder de cada parte.



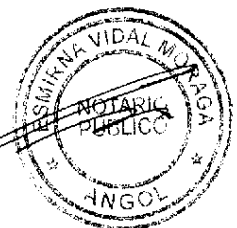
PAULA STELLA ECHAIZ ECHAIZ
ARRENDADOR



MARIA ALEJANDRA RIOS TORO
POR ONG PROYECTA



VILMA CECILIA MARTA ECHAIZ ECHAIZ
ARRENDADOR



SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS

ROL UNICO TRIBUTARIO

ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE
DESARROLLO HUMANO ONG PROYECTA



74.150.400-6

NUMERO